

LAS IDEAS POLITICAS DE «EL ESPAÑOL»

Por MANUEL MORENO ALONSO

«Hemos visto ya aquí algún número del papel que Blanco publica en ésa, y temo mucho que censurando los errores de nuestra Junta se olvide de los que, lejos de ser parte en ellos, los han combatido. En cuanto a mí creo que me conozca bastante para que no me confunda con la muchedumbre. Con todo ruego a Vm. que le recuerde mi nombre para que le honre si cree que lo merece y, si no, que le ofenda.»
(*Carta de Jovellanos a Lord Holland*, en Muros, a 30 de agosto de 1810.)

En la historia de las ideas y proyectos políticos españoles del siglo XIX, en el momento más decisivo posiblemente de la nueva época abierta con la crisis del Antiguo Régimen, desempeñó un papel destacado un periódico inusual: *El Español*. Este apareció en Londres en 1810, un año de especial trascendencia en la historia contemporánea de España desde el punto de vista de la «revolución política», iniciada con la guerra de la Independencia y protagonizada por las Cortes de Cádiz (1). Apareciendo un nuevo número cada mes (el primero, de 30 de abril), sorprendentemente consiguió mantener su regularidad mensual de salida hasta septiembre de 1813 (2),

(1) Para una visión general de la «cultura de combate» surgida con la guerra de la Independencia, y el nuevo papel de la «opinión pública», de mayor autoridad quizá que los ejércitos armados, véase mi colaboración en la *Historia General de España y América*, tomo XII, Ediciones Rialp, Madrid, 1982, págs. 125-144.

(2) Al concluir el volumen VII del periódico, un «Aviso a los lectores de *El Español*» señalaba que «el editor se ve obligado a anunciar respetuosamente a sus lectores que el estado de su salud no le permite seguir publicando un número cada mes, y

para desde entonces aparecer cada dos meses hasta su muerte definitiva en el mes de junio de 1814. Precisamente el periódico terminaba publicando en su último número (mayo-junio del año indicado) el Decreto de Valencia de 4 de mayo de 1814 que ponía fin a la «revolución española» llevada a cabo por las Cortes gaditanas.

La alta trascendencia de *El Español* se debe a varias razones indiscutibles. En primer lugar, desempeñó una acción realmente valiente y pionera, convirtiéndose con una tenacidad, impropia de las empresas intelectuales españolas, en el primer periódico de la oposición política española (3). En segundo lugar, el periódico se debió al esfuerzo de una figura de la talla intelectual de Blanco White, su alma, que no regateó medios para difundir entre la opinión pública no ya sus ideas sino la de cuantos querían manifestarse sobre las nuevas directrices políticas españolas. En este sentido el periódico ejerció una labor de «culturalización» política indiscutible, poniendo al alcance de los españoles otras ideas y sugerencias entonces en circulación fuera de España. La empresa de Blanco, llevada a cabo con un entusiasmo inusual también en el «país de la libertad» (4), no sólo fue un testigo crítico excepcional de la experiencia liberal española sino un auténtico protagonista en la lucha por la libertad en la Península (5). Finalmente, *El Español*, como periódico eminentemente político durante unos años vitales, constituye un punto de referencia indiscutible en la historia de los hechos y de las ideas políticas en España a pesar de no haber sido tenido en cuenta (6). Por otra

que de aquí en adelante saldrá uno cada dos meses, empezando la serie del año siguiente el último día de febrero próximo» (VII, 389). El precio de los números trimestrales se fijaba en tres *shilines*, seis peniques cada uno o una guinea al año.

(3) Cfr. VICENTE LLORÉNS: «“El Español” de Blanco White, primer periódico de la oposición», en *Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político*, Princeton, marzo de 1962, págs. 3-21. El artículo fue incluido en sus *Aspectos sociales de la literatura española*, Madrid, 1974, págs. 67 y sigs.

(4) La Gran Bretaña fue, en efecto, considerada no sólo por los españoles sino por todos los pueblos de Europa como el «país de la libertad» y la escuela, por excelencia, del liberalismo. Por entonces Jovellanos no dudaba en considerar a Inglaterra como su «segunda patria» (*Cartas de Jovellanos y lord Vassall Holland sobre la guerra de la Independencia, 1808-1811*, ed. de Julio Somoza García-Sala, Madrid, 1911, I, 229. Carta fechada en Sevilla a 4 de junio de 1809).

(5) Cfr. MANUEL MORENO ALONSO: «Quince cartas sobre el liberalismo histórico español», en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 28, Madrid, 1982, págs. 211-226.

(6) No deja de ser sorprendente que en una obra, al menos tan voluminosa, como «La España de Fernando VII», de MIGUEL ARTOLA, en el tomo XXVI de la *Historia de España*, de MENÉNDEZ PIDAL (Madrid, 1968) no se aluda ni a Blanco ni a *El Español*. Y RAYMOND CARR en su *España 1808-1939*, ed. de 1970, lo cita de pasada y equivocadamente, fechando el periódico en Londres, en 1809 (!) (pág. 106).

parte, como ya señalara Alexis de Tocqueville, «*les écrivains ne fournirent pas seulement leurs idées au peuple qui la fit; ils lui donnèrent leur tempérament et leur humeur*» (7).

EL IMPULSO PATRIOTICO

En 1814, al concluir la aventura de *El Español*, el editor del periódico señalaba en su último número que «la esperanza de ser útil a mi patria me ha sostenido por espacio de cuatro años» (8). Este fue, sin duda, el móvil que con sinceridad llevó al autor de estas líneas a concebir la idea de la publicación y a ponerla en marcha, en medio de la más cerril incomprensión y de los ataques más furibundos. En 1808 se produjo en España una conmoción patriótica sin precedentes que tiene como resultado la aparición, en el campo periodístico, de obras como el *Semanario Patriótico* de Quintana (que alcanzó un éxito extraordinario, contando a los pocos días más de tres mil suscripciones), en el que colaboró el mismo Blanco White (9), o, con un carácter diferente, *El Español*. En palabras de Alcalá Galiano, «en 1808, un ímpetu de patriotismo, propio para demostrar que aman bien a su patria, los súbditos de una monarquía, trocó el Gobierno español en popular; pues popular fue en grado sumo el que, aclamando a un rey, mientras él estaba cautivo, rigió en momentos de gran inquietud, de gran apuro, de extraordinarios esfuerzos y de terrible encendimiento las pasiones del pueblo de España» (10). Tal como escribiera en aquellos momentos el apasionado Capmany en las palabras previas de dedicatoria de una de sus obras de más encendido patriotismo ofrecida a Lord Holland, «si dulce cosa es el amor entre los hombres, más dulce, empero, es el amor a la patria» (11). El autor de *Centinela*

(7) J. P. MAYER: *L'Ancien Régime et la Révolution*, Ed. Gallimard, París, 1981, página 239.

(8) *El Español*, vol. VIII, mayo-junio de 1814, págs. 295 y sigs.

(9) En la presentación del primer número del periódico, Blanco alude a cuando «escribió en España la parte política del *Semanario Patriótico*», y lo mismo entonces que ahora, «que piensa seguir una carrera semejante bajo el amparo de una nación con quien tiene las más estrechas relaciones de origen» nunca ha intentado otra cosa que oponerse a Bonaparte y a la tiranía (vol. I, pág. 2).

(10) A. ALCALÁ GALIANO: «De nuestras costumbres políticas», en ed. de *Obras escogidas*, de la BAE, LXXXIV, pág. 463.

(11) A. DE CAPMANY Y MONTPALAU: *Centinela contra franceses*, en palabras de dedicatoria al Excmo. Sr. D. Henrique Holland, lord de la Gran Bretaña, Madrid, 1808. Su idea obsesiva era la de que había que levantar el «espíritu nacional».

contra franceses no cejaba en animar a los «buenos españoles» a «defender la nación», constituyendo incluso «cátedras de patriotismo» (12).

En sus primeros momentos, ciertamente, Blanco White entendió *El Español* como una plataforma desde donde defender la «causa de España». Y, en este sentido, su periódico vino a convertirse en una auténtica «cátedra de patriotismo». En el *Prospecto* que precedía al primer número del periódico (30 de abril de 1810) señalaba ya que «sería una vanidad ridícula que un extranjero quisiese competir en ilustración o en noticias con los papeles nacionales que casi inundan en esta capital inmensa; o que exagerando su patriotismo pretendiese aparecer como un nuevo y temible atleta en las contiendas políticas de Europa». Indicaba también que «el autor se gloria de tener algún derecho al *título de amante de la causa española*», por lo que, en la medida que sus fuerzas se lo permitían, combatía la «injusticia de Bonaparte». Desde la perspectiva actual puede sostenerse que este patriotismo, a pesar de tantos malentendidos, no cejó en aquellos cuatro años de aparición de *El Español*. Lo que ocurrió fue que, sobre todo en lo concerniente al problema de la revolución de las colonias americanas (13) el «patriotismo» de Blanco, cien veces proclamado, no «coincidía» con el de los «ciegos» políticos españoles. El periódico finalizaba en junio de 1814, dando por sentado que «errores muy graves han cometido los gefes de las Cortes, pero esos errores tuvieron su origen en un principio muy noble: en el amor a su patria» (14).

LUCHA CONTRA LA TIRANIA

El periódico londinense de Blanco tuvo como objetivo durante sus cuatro años de vida la lucha contra la tiranía, en cualquiera de sus formas. Tal como se expresaba en el primer número, el objetivo no era otro sino el de «difundir en la opinión pública las máximas que hacen aborrecible todo género de tiranía». Esta podía venir de los franceses y como tal estaba representada por Napoleón (15), de la intolerancia religiosa de la «España li-

(12) A. DE CAPMANY: *Carta de un patriota que reside disimulado en Sevilla escrita a un antiguo amigo suyo domiciliado hoy en Cádiz*, Cádiz, 1811, pág. 2.

(13) Sobre *Las ideas de «El Español» acerca de la independencia de las colonias americanas* me encuentro preparando un estudio en la actualidad.

(14) Vol. VIII, pág. 308.

(15) Vol. I, pág. 2. Según el «Prospecto» del editor, «los principios más puros de la sana filosofía, los mismos que con tanto boato hicieron resonar los franceses al empezar su Revolución desgraciada, prestan los argumentos que condenan a Bonaparte».

bre» (16) y de la actitud ciega de los gobiernos españoles en las colonias americanas, lo que Blanco denomina también la «otra España libre» (17). En opinión del editor de *El Español*, para combatir con esta triple tiranía, lo que España necesita son *luces*, «que valor nace con sus naturales y deseo de venganza lo suministran sin intermisión los franceses». La tiranía, y como tal, el despotismo, la intolerancia, el abuso de poder son de todo punto reprobables. Esta idea —la lucha contra el fantasma de la tiranía— se convierte en una obsesión en la obra de Blanco White y, por lo mismo, en *El Español*. En sus *Cartas de España* señala taxativamente que «a consecuencia del parcial e imperfecto conocimiento de la ciencia política que permite la actual situación del país, no menos que por los sentimientos originados por el monstruoso abuso de poder bajo el que los españoles han gemido durante muchos siglos, se harán muchos intentos contra la corona, que en una nación como la nuestra, cuyos hábitos, formas y costumbres están moldeados y configurados por el despotismo, nos llevarán durante algún tiempo a una anarquía activa o indolente, hasta que, al final, la corona, pasada esta crisis temporal, volverá a recobrar su antiguo poder» (18). Y cuando escribe sus *Diálogos sinceros en materia de religión*, señalando la raíz del problema y al mismo tiempo su solución, no dudará en escribir que «la tiranía y presunción de la educación actual consisten en dar a entender a los niños que cuanto se les enseña no admite dudas. Esto es falso de toda falsedad» (19). Este es el sentir igualmente de *El Español*. La historia demostraría que la obsesión de Blanco no era simple fantasía sino pura realidad.

(16) Cfr. el artículo sobre «Intolerancia religiosa» (30 de junio de 1812), XXVI, tomo V, págs. 81-95, según el cual el «intolerantismo se había convertido en ley fundamental del Reino». En él se exponía lo siguiente: «¿Habrá quien llame justas a las leyes de España, ni libres a los españoles quando amenazen, u opriman a un hijo de la patria, a un militar valiente, honrado y sin tacha en sus costumbres, a un español que haya derramado su sangre peleando con los franceses; sólo porque ingenuamente diga: amo y profeso el cristianismo; pero no puedo creer que el papa tenga facultad de conceder indulgencias.»

(17) Según sus palabras, «hay otra *España libre* que debe llamar la atención de todos los enemigos de la tiranía francesa. Los españoles de América necesitan nuestros consejos. Es justo que les pintemos lo que supimos, es justo que conozcan a los malvados astutos, que después de haberse cebado en la sangre de sus hermanos de España, están queriendo engañar a los del Nuevo Mundo para disfrutar exclusivamente de sus riquezas» (Vol. I, pág. 3).

(18) JOSÉ BLANCO WHITE: *Cartas de España*, ed. de Vicente Lloréns y Antonio Garnica, Madrid, 1972, pág. 328.

(19) En *Obra inglesa*, ed. de Juan Goytisolo, Buenos Aires, 1972, pág. 276.

LA EDUCACION DE LA OPINION PUBLICA

La preocupación por los temas educativos ocupa un lugar importante en la obra de Blanco White (20), así como en el ambiente de su época, a caballo entre la Ilustración y el Romanticismo (21). Igualmente, *El Español*, en su concepción y en su planteamiento, responde a esta inquietud, según la cual, con la educación se lograría la formación de un recto patriotismo (22), la preparación del «espíritu» de los futuros ciudadanos y la constitución política de la misma opinión pública. El sentimiento del periódico sobre el estado de la educación en España era del todo pesimista. En uno de los números de 1813 aparecía una colaboración con el título «Ensayos sobre la educación», que se ocupaba de las «desgraciadas circunstancias en la nación española» y de la «extinción de las luces en España». El periódico subrayaba que «no hay cosa más fácil que formar un plan de educación nacional que parezca un prodigio en el papel», pero que después resultaba inaplicable (23).

Desde un punto de vista político, la educación ofrecía la gran ventaja de preparar la opinión pública. En uno de los primeros números de *El Español* (septiembre 1810) se publica un artículo, traducido del inglés por el mismo Blanco (24), con el curioso título de «Insinuación sobre el estableci-

(20) La *Antología de obras en español*, de JOSÉ MARÍA BLANCO WHITE, preparada por Vicente Lloréns (Barcelona, 1971), presenta en su importante introducción una exhaustiva relación de los escritos del autor, aparte de la publicación completa de su «Discurso sobre el método de enseñanza de Pestalozzi», págs. 139-158.

(21) Cfr. mi *Historiografía romántica española. Introducción al estudio de la historia en el siglo XIX*, Publicaciones de la Universidad, Sevilla, 1979, págs. 239-299, especialmente el capítulo dedicado al «Conocimiento y aprendizaje de la historia en España».

(22) Blanco, en otros lugares de su amplia obra, denunció los excesos del patriotismo. En su opinión, «cuando una inclinación natural es elevada a la categoría de virtud, sobrevienen los mayores males. El patriotismo es un ejemplo de ello. La propensión natural a conferir una importancia indebida a nosotros mismos se denomina egoísmo cuando el individuo es claramente el objeto de su propio sentimiento; pero cuando bajo el nombre de patriotismo, cada individuo se deja arrastrar a la vanidad, al orgullo, a la ambición, a la crueldad —y lo hace en calidad de inglés, francés o español—, todos estos vicios son considerados virtudes» (en *Obra inglesa*, ed. de Juan Goytisolo, citada, pág. 304).

(23) Vol. VIII, págs. 3-20. El artículo señala la necesidad de la educación de la «clase jornalera», y de la conveniencia de utilizar en la educación a los mismos discípulos, según los sistemas de Bell y Lancaster.

(24) Vol. I, págs. 445-446. Según una nota del editor: «Este artículo se me ha comunicado en inglés. Lo doy traducido con mucha satisfacción, porque además del mé-

miento de un Colegio Patriótico en España». Su idea se debía al mismo impulso que llevó a Antonio de Capmany a hablar de la conveniencia de establecer «cátedras de patriotismo». El autor británico, amante de las cosas de España, proponía, «conforme a la mejor política que sin dilación se fundase un colegio o escuela en que se admitiese la juventud española sin distinción de clases» (25). En dicha escuela —se recomendaba que se fundara en las islas Baleares o en cualquier otro punto distante de las hostilidades— la educación impartida tendría un doble objetivo: la enseñanza de la *ciencia militar*, «porque todo español deberá ser soldado», y la *inculcación de los principios que han sostenido a sus padres contra la usurpación francesa, es decir, el odio a todo poder que quiera gobernar para oprimir su patria*. La institución debería ser gratuita, pública y nacional. Por este medio —decíase— se formaría «una fuerza de opinión pública, más poderosa que ejércitos y escuadras, en tanto que iría creciendo una masa de ciudadanos, capaces de sostener y coronar la empresa que el valor de sus padres les dexara por herencia».

LOS TEMAS POLITICOS

Hablar de «política» a la altura de 1810, y, sobre todo, haciéndolo con un carácter de «oposición» no dejaba de ser una empresa arriesgada y pionera en los momentos en que aún no se había producido el impacto de las Cortes de Cádiz (26). Ciertamente que un año antes, en la etapa sevillana de Blanco, el *Semanario Patriótico* apostó por las «ideas liberales» antes, incluso, de que surgiera el término *liberal*, en su acepción moderna, acuñado en 1811 según la opinión de Alcalá Galiano (27). Para *El Español*, la *política*, en

rito del proyecto, es, sin duda, una prueba de que los individuos de la nación inglesa piensan sobre los asuntos de España, como si tuvieran un interés directo en ella.»

(25) Vol. I, pág. 445.

(26) ARGÜELLES en su *Examen histórico de la reforma constitucional* (escrito años más tarde en Londres, en 1835) escribiría que la discusión de política surgiría de hecho con el debate de la libertad de imprenta (iniciado en octubre de 1810) que dio lugar a la aparición, por sus ideas, de dos partidos. Según sus palabras, «la diferencia de opiniones es inherente a la misma naturaleza, y sólo personas empeñadas en cerrar los ojos a la historia y experiencia de todos los tiempos y países pudieron extrañar que las Cortes extraordinarias no se hubieran mantenido unánimes en su parecer y en sus acuerdos, fuera de algunos casos singulares, que nunca pueden ser sino excepciones de una regla general e inalterable en la sociedad humana» (vol. I, págs. 476 y sigs.).

(27) «Orígenes del liberalismo español», en *La América* (12 de julio de 1864). Cfr. sobre el particular, VICENTE LLORÉNS: «Sobre la aparición de 'liberal'», en *Literatura, Historia, Política*, Madrid, 1967, págs. 45-56.

su sentido teórico, era sinónimo de los «principios más puros de la sana filosofía». Y, por supuesto, su principal componente estaba constituido por la *constitución*, de tal manera que, según exponía *El Español*, no «hay mayor desgracia para un reino que tener una constitución dudosa o haber perdido la memoria de ella por el transcurso de los tiempos. Ambas cosas han sucedido a la España para colmo de sus males» (28). Una apcstilla del editor del periódico señalaba que «¡Desgraciada suerte de un pueblo que acometido por un enemigo feroz e incansable, tiene que darse formas políticas ora amenazado de perecer por las armas de sus contrarios, ora por la desorganización interna que le lleva a la muerte!» (29).

En los años de vida de *El Español* ofrece éste en sus páginas un amplio abanico de temas políticos tratados. En realidad, en este sentido, constituye un testigo a distancia (con las ventajas y defectos de la lejanía) de los acontecimientos políticos, militares, sociales y culturales vividos en España en una época tan decisiva como es la de 1810-1814. Tres tipos de temas son los predominantes en el periódico de Blanco: los, propiamente, de carácter político y constitucional, los militares (referentes a la marcha de la guerra) y la amplia gama de noticias y observaciones sobre la independencia de las colonias españolas de América. En el campo de lo político destaca de forma especial la atención dedicada a las discusiones de las Cortes, la crítica a la Junta Central y a los hombres de Cádiz, las reflexiones sobre los artículos de la Constitución a partir de su proclamación y, de manera especialmente original, la visión crítica del nuevo liberalismo y de las «divisiones políticas internas» salidas de la revolución española. De gran interés son las colaboraciones y artículos políticos de autores españoles y principalmente extranjeros difundidos con la idea de formar la «opinión pública» en el periódico. En la conclusión al primer volumen (30 de septiembre de 1810) de *El Español*, señalaba el editor que «el escribir de política, lo he tenido siempre por desagradable empleo; pero escribir de política cuando la Europa se halla en medio de una crisis como la que sufre ahora, debe ser para ciertas personas, una ocupación aborrecible porque en otros escritos se expone la reputación literaria; en éstos, la moral que es infinitamente más preciosa» (30). Cuando Blanco ciertamente escribe *de re política* lo hace con planteamientos muy ligados a la moral. Su educación, sus mismos prejuicios contra los que se

(28) Vol. I, pág. 46.

(29) Según la nota de Blanco White, «aunque las circunstancias han variado, los principios de este dictamen (*Dictamen sobre el modo de reunir las Cortes de España*) son aplicables en cualquier tiempo, y el editor juzga que sus lectores tendrán a bien que se valga de esta ocasión para presentar al público cuál era su modo de pensar».

(30) Vol. I, pág. 488.

rebela una y otra vez, explican esta tendencia, presente casi siempre en sus análisis de cualquier tipo que sean.

LA TOMA DE PARTIDO

La aparición de *El Español* se debió, desde un principio, a la voluntad de defensa de la *causa española*, y dentro de ésta a la defensa de «la libertad». El periódico se presenta ya desde el comienzo como un grito de independencia a favor decidido de la «revolución». La toma de partido es clara a favor de la libertad. Según las palabras del editor, «si el ardor de una revolución os atemoriza, si las preocupaciones os ponen miedo con la idea de la libertad misma, creed que estáis destinados a ser perpetuamente esclavos» (31). En el caso de España, señalaba Argüelles años después que en 1810 comenzaron a dilucidarse con claridad en las discusiones y debates la aparición del sentimiento *liberal* frente al *servil*. De tal manera que, según sus palabras, con ambos nombres «se conocieron respectivamente, así en las Cortes como fuera de ellas, todos los que se manifestaron afectos y contrarios al restablecimiento del gobierno representativo, a las doctrinas que favorecen instituciones constitucionales y una administración ilustrada y vigorosa, pero responsable» (32). Entre ambos partidos, *El Español* está con el primero, pero con la particularidad de adoptar una actitud de oposición crítica hacia el mismo. Comentando una publicación reciente aparecida en Cádiz (número XX, de 30 de noviembre de 1811) señala Blanco que «debieran los *liberales* notar que hay una diferencia notabilísima entre los que profesan *liberalidad* y los preocupados».

Con todo se advierte por parte del editor —el alma de la revista— una voluntad indudable de expresarse con objetividad, en el sendero de su verdad: «Seguro, como yo me hallaba, de la *intención recta* con que había escrito, de cómo había callado cosas que acaso hubieran dado pábulo a la curiosidad (incentivo mui fuerte para el que escribe) y de que sólo había dicho lo que me pareció que podía contribuir a evitar errores como los que habían cometido en España, no pude menos de sentir vivamente la oposición injusta y violenta que me declararon varios individuos de mi nación misma» (33). Los escritos de *El Español*, así como los de su editor, no podían menos que levantar duras críticas y descontento por parte de unos y otros partidos en

(31) Vol. I, pág. 27.

(32) *Examen histórico de la reforma constitucional*, vol. I, pág. 479.

(33) Vol. I, págs. 488 y sigs. (30 de septiembre de 1810).

que se habían dividido las opiniones políticas en España con la particularidad de no contentar a unos ni a otros. Alcalá Galiano al escribir sus *Memoorias* se referirá precisamente al «eminente escritor» don José María Blanco y a su periódico, donde, en 1810, comenzó a exponer sus ideas, «cuando ya el autor iba convirtiéndose a otras muy diferentes doctrinas» (34)

VARIACIONES POLITICAS DE «EL ESPAÑOL»

En la historia de las ideas políticas uno de los fenómenos más característicos en todo tiempo y, particularmente, en los más recientes es la continua y progresiva evolución de éstas, ya sea hacia uno u otro extremo o hacia un equilibrio de moderación conseguido con el paso de los años. Las ideas de Blanco, en este sentido, son fruto de una compleja y atormentada evolución manifiesta, sobre todo en los aspectos de orden religioso y político, en su amplia obra escrita y en sus relaciones con sus amigos y enemigos (35). Lo mismo se advierte en *El Español*, particularmente en el delicado asunto —siempre mal interpretado y quizá, no convenientemente presentado por la misma revista— de la independencia de las colonias españolas de América. Entre el redactor del *Semanario Patriótico* de 1809 (36) y de los primeros números de *El Español* y el de los dos últimos años de éste hay una gran diferencia que no escapaba al mismo Blanco, consciente plenamente de ella. Precisamente es el mismo editor quien, en enero de 1813, le pone de manifies-

(34) En *Obras escogidas*, ed. de BAE, LXXXIII, 1955, pág. 377.

(35) Cfr. VICENTE LLORÉNS: «Los motivos de un converso», en *Revista de Occidente*, núm. 13, Madrid, 1964, posteriormente recogido en su *Literatura, Historia, Política*, cit., págs. 167-185.

(36) *El Español*, en su número de 30 de enero de 1811 (vol. II, págs. 285-291), dedicaba un elogioso juicio de reconocimiento, debido al editor, al *Semanario Patriótico*, en su tercera época. Según sus palabras, «aunque el *Seminario Patriótico* no tuviese mérito alguno como producción literaria, el carácter que ha sostenido en todas las vicisitudes de la revolución española le debiera atraer la afición de quanto eremigos tiene aquella nación tan desgraciada como noble». Al empezar la tercera época el *Semanario*... de Quintana, éste expresaba en el prólogo al mismo (núm. 33) que volvía a aparecer en Cádiz ahora bajo la nueva época de la libertad de la imprenta, «bajo la salvaguardia de la ley». Blanco, refiriéndose a la suspensión del periódico «por el estado de la nación en aquella época», reconoce que «el *Semanario Patriótico* ha sido en ella (séame licito usar de la comparación) los pulsos de la libertad nacional», y que el *Semanario*... «es un papel que por las circunstancias de la revolución con que está enlazado nunca llegará a sepultarse en olvido» (vol. II, pág. 287). Señala también que «tiene la gloria de haber contribuido a los esfuerzos de los buenos en favor de la libertad civil de España, hasta con su silencio» (vol. II, pág. 293).

to claramente en el periódico en un artículo que titula «Variaciones políticas de *El Español*» (37). En éste, con desgarrada sinceridad, señalaba que de haber permanecido en España, probablemente hubiera conservado sus «opiniones primeras», porque no hubiera tenido ocasión de mirar las cuestiones por otro aspecto, ni con otra disposición de ánimo con la que daban de sí las circunstancias del pays». Los hechos —las circunstancias del hombre en torno a los acontecimientos— le habían impulsado hacia otros rumbos cuyos contenidos expresaba en la revista. Según sus palabras, en el mencionado trabajo inserto en el periódico: «*He cumplido con una obligación que pesaba sobre mí tiempo ha: he declarado al público la variación que han tenido mis opiniones, y he manifestado las causas que me indujeron a error, por si mi ejemplo puede servir de que otros eviten engañarse con ellas*» (38).

LOS PROBLEMAS DE ESPAÑA

Toda la obra de Blanco White puede resumirse en una honda preocupación ante los problemas de España, claramente manifiesta en su misma *Autobiografía*, tanto cuando narra su vida en España como cuando lo hace sobre sus años de Inglaterra (39). En el prefacio a la primera edición de sus *Letters from Spain*, escrito en Chelsea en junio de 1822, escribirá que «España, con todos sus defectos, es y seguirá siendo el objeto de su amor» (40). Sin esta preocupación tan arraigada no podrá entenderse la empresa de *El*

(37) Vol. VI, págs. 3-19.

(38) Su extremismo le llevará finalmente a rechazar por completo la obra constitucional española con la que se muestra en total desacuerdo desde el principio: «La nación debe persuadirse que hay mucho, mucho por deshacer en la Constitución que tan imprudentemente le han hecho abrazar como invariable, sin dar tiempo ni a la meditación ni a la experiencia» (vol. VI, pág. 15).

(39) Cfr. la edición, traducción y notas de la *Autobiografía* de ANTONIO GARNICA, Sevilla, 1975. Los motivos que aduce para decidirse a abandonar España los expone de la siguiente manera: «En los tres días que precedieron a la tormenta popular tomé la determinación, y la llevé a efecto, de abandonar España. Durante varios años había estado fraguando en mi interior el propósito de *irme de mi patria* y de tal manera me había identificado con él que apenas tenía pensamiento o deseo que de una u otra manera no estuviera relacionado con mi proyecto. Pero siempre se me presentaba revestido con los velos del desaliento y cual planta venenosa sus innumerables raíces ahogaban con intolerable hastío todos mis sentimientos» (pág. 162).

(40) De *España* como tema exclusivo y general se ocupa también en *The Quaterly Review* («Spain»), núm. 57, abril 1823, págs. 240-276, y en el suplemento de la *Encyclopaedia Britannica* de 1823-1824. La colaboración esta última ha sido traducida y publicada en Ediciones Alfar, Sevilla, 1983, con el título de *España*, en forma de libro.

Español —revista política de título tan significativo además—. España, en opinión del editor del periódico, era «la nación de Europa que necesitaba más mudanzas» (41). Según sus palabras era «una nación que se podía decir agregada de muchas según la progresiva accesión de los reinos que la componen, que no había tenido tiempo de reunir a sus habitantes» (42). Sus problemas, a su juicio, se remontaban a los tiempos de Carlos V, «que había recibido la España de manos de su abuelo mal reunida, y recién destrozada por las guerras civiles, y sólo cuidó de abatir el espíritu nacional, distraiendo a los españoles en guerras extranjeras». Con posterioridad, en opinión de Blanco, «nadie ignora la infeliz administración de los reyes austríacos ni los males que ocasionó el establecimiento de la familia francesa en el trono español» (43). De aquí que para solucionar los *trastornos de España* el periódico de Londres lance la idea de la revolución y combata vehementemente cuanto supusiera intolerancia, tiranía o falta de libertad.

LAS VENTAJAS DE ESCRIBIR EN EL «PAIS DE LA LIBERTAD»

Inglaterra se convirtió sobre todo a partir del siglo XVIII en el símbolo de las libertades para el resto de los pueblos europeos (44). Años después, cuando Tocqueville viaja por Inglaterra en 1833 y escribe las agudas observaciones propias de su gran capacidad de análisis señalará que «*l'esprit politique anglais a été jusqu'ici de rester le plus possible libre de faire de son côté ce qui convient*» (45). El sistema político inglés se convertirá durante

(41) Vol. I, pág. 7.

(42) Desde el punto de vista de la «diversidad» de los pueblos de España escribe que «las provincias de España, como lo he repetido muchas veces no han llegado nunca a hacerse de tal modo partes integrantes del mismo reino, que pueda decirse que tienen un interés común que supera a los parciales de cada una. Por lo demás es harto conocida la emulación de unas con otras para que no pueda temerse que, en caso de tratar de puntos en que algunas tuvieran que ceder a las demás, se encontrarían muchos y considerables obstáculos» (30 de agosto de 1810, vol. I, págs. 401 y sigs.).

(43) Dicho análisis lo realiza BLANCO en sus «Reflexiones presentes sobre la revolución española» (vol. I, págs. 5-29). En su opinión la España de Carlos IV representa ya, en los umbrales de la nueva época, el colmo del abatimiento y de la indolencia en el trono, con malos gobiernos, corrupción y «desmoralización de la nación».

(44) Acerca del testimonio de Voltaire sobre este sentimiento, cfr. MANUEL MORENO ALONSO: «Los ingleses vistos por Voltaire», en *Historia 16*, núm. 85, año VIII, mayo de 1983, págs. 75-82.

(45) J. P. MAYER: *Voyages en Angleterre et en Irlande*, ed. de Gallinard, París, 1982, pág. 133. Cfr. también las observaciones de Tocqueville sobre «*Comment on peut attribuer aux principes politiques des Anglais une partie de leur prospérité commerciale et manufacturière*» (págs. 203 y sigs.).

todo el siglo XIX, desde 1808 hasta la obra de Cánovas en un punto constante de referencia. Para decirlo con palabras de *El Español*, Inglaterra se convirtió en el *taller de la libertad*, abierto a los ojos de todo el mundo (46). Su editor se jacta reiteradamente de escribir en el «único país libre» de Europa (47), y de las ventajas que ello suponía para escribir y opinar de política. Por el contrario, según sus palabras, «los que estudian política en un país como España antes de la invasión de los franceses; se hallan por lo general en el caso de los que estudian el mundo en un rincón de un colegio: éstos sacan todo su conocimiento de los hombres de *novelas morales*» (48). De aquí que, de acuerdo con el sentir de Blanco, de nada necesite España tanto como de las ideas y de los hombres del «país de la libertad» (49).

LA LUCHA DE LOS ESPAÑOLES POR LA LIBERTAD EN INGLATERRA

En el «Prospecto» con que principia *El Español* (abril de 1810) se señalaba que «el editor espera que los ingleses más particularmente adictos a la causa de la libertad española favorecerán con sus noticias y producciones, las que se publicarán traducidas al español». A pesar de las vicisitudes por que pasó el periódico (50) es indiscutible que la aventura española, tanto la lucha

(46) Vol. II, pág. 86. Según el periódico, «si las fábricas y arsenales de Inglaterra estuvieran patentes al examen y observación de los extranjeros, gran servicio, sin duda, haría a la España el que a costa de sus desvelos le transmitiesen el saber que se encierra en ellos. El *taller de la libertad* está abierto en Inglaterra a los ojos de todo el mundo: Yo lo estudio para los españoles. Séame, pues, lícito gozarme ya que no en lo bien executado, en la importancia del presente que hago a mi patria» (30 de octubre de 1810).

(47) En la «Conclusión» al primer volumen de *El Español*, el editor señala que «la idea de que escribía en un país libre me hizo olvidar que me expresaba en una lengua que (por desgracia) aún no lo es bastantemente; y el acordarme de haber dicho verdades en España, favorecido de la opinión pública, me hizo no pensar que no hay público verdaderamente tal, para quien habla en un idioma extranjero» (vol. I, pág. 490).

(48) Vol. VI, pág. 5.

(49) Según el editor en su contestación a «una carta de un inglés españolado» (abril de 1813), «de nada necesita España tanto como de *ingleses españolados* y de *españoles inglesados* en las circunstancias presentes. Privada de tantos siglos de quanto podía exercitar los talentos de sus hijos en el manejo de sus intereses políticos, carece por necesidad de aquel tino y saber que sólo puede definirse en la práctica de los negocios públicos» (vol. VI, pág. 274).

(50) Blanco, al defender la causa de España y la alianza con Inglaterra frente a Napoleón, creyó posible obtener ayuda del Gobierno inglés, pero no fue así. Según una carta de Blanco a lord Holland publicada por Lloréns («*El Español*» de Blanco, primer periódico de oposición, cit., pág. 68), aquél señala que «The government appears not

contra los franceses como la obra de Cádiz, fueron seguidas con interés desde Londres. El conde de Toreno, al hablar de su llegada a Inglaterra en petición de ayuda como representante de la Junta de Asturias (junio 1808), escribía que «no les era dado a los diputados moverse ni ir a parte alguna sin que se prorrumpiese en derredor suyo en vítores y aplausos» (51). Según el testimonio del conde, «las demostraciones de interés que por la causa de España tomaba nación tan poderosa fortificaron más y más las novedades acaecidas, y hasta los más tímidos cobraron esperanzas». Otro tanto puede decirse que ocurrió no ya con el alzamiento —que tanto dio que hablar a quienes con posterioridad escribieron sus recuerdos de la *peninsular war*— sino con la obra política emprendida por reformistas y liberales en España.

El gran centro de animación de las ideas políticas españolas lo constituyó el círculo de los Holland (52), al que tan vinculado estuvo desde el principio Blanco White y *El Español*. El lord, a quien llamaban el *españolado*, consideraba a España, y así se lo hacía saber a Jovellanos, como su *segunda patria*, y no dudaba en escribir unas *Suggestions on the Cortes*, cuya traducción al español empezó a hacer Alcalá Galiano (53). De aquí que cuando Blanco habla de que «nada necesita España tanto como de *ingleses españolados* y de *españoles inglesados* en las circunstancias presentes» es fácil imaginar dicha conjunción. En el número de septiembre de 1810, el periódico publicaba una carta de «un inglés amigo de España al editor de *El Español*» en que, criticando la situación interna del país, exponía que «a pesar del vivísimo interés que he tomado siempre en la causa de España ya ha tiempo que

inclined to support the *Español*. All Mr. Wellesley's solicitations to his father in my favor have proved hitherto inefficacious and I do not expect that the appearance of the first number might change the marquis's mind, as he very likely will never read it». Como indica Lloréns, Blanco tuvo que contar con otras asistencias: la *Holland House* se suscribió a varios ejemplares, como la casa Gordon y Murphy, aparte de otras sociedades anglo-españolas.

(51) *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, ed. de BAE, número 64, 1953, pág. 59. Señalaba Toreno que «entre las demostraciones extraordinarias que entonces hubo, fue una de ellas el haber sido recibidos los enviados de Asturias con tales aplausos y aclamaciones el primer día que asistieron a la ópera en el palacio del duque de Queensbury, que se suspendió la representación cerca de una hora».

(52) Cfr. MANUEL MORENO ALONSO: «Lord Holland y los orígenes del liberalismo español», en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 36, 1983, págs. 181-217.

(53) Según palabras de Alcalá Galiano, «un extranjero muy entendido en las cosas de España y muy amante de nuestra nación, lord Holland, quiso entrar en la misma cuestión como ilustrado consejero, y publicó un folleto intitulado *Instrucciones respecto a las Cortes (Suggestions on the Cortes)*. Diéronme a traducir, y lo hice, si bien cuando pensaba publicar mi versión salió a la luz otra, hecha por mano muy hábil,

casi la hubiera mirado como perdida a no ser porque de un día a otro espero ver las resultas del remedio, que, en mi concepto, ha de decidir si es de vida o muerte; quiero decir, las Cortes» (54). Era, efectivamente, en la teoría y en la práctica de la política de lo que los españoles podían obtener más enseñanzas de Inglaterra.

EL MODELO POLITICO INGLES Y SU APLICACION EN ESPAÑA

Antes de iniciarse la «revolución política» española, el modelo inglés constituía en efecto el polo de mayor atracción para los hombres más preocupados por el reformismo en España. Jovellanos es un claro exponente de la admiración sentida en la Península por la política inglesa (55). La lucha contra los franceses provocará en este sentido un alejamiento de las influencias culturales del otro lado de los Pirineos que venían siendo denunciadas desde el siglo anterior. Cuando el modelo inglés se presenta como una alternativa, Blanco White no deja de reconocer que «lo poco que se conocía en España era francés» (56). Con todo, era un inglés —lord Holland— quien recomendaba a sus amigos españoles que una Constitución no puede crearse ni trasplantarse sin más sino que depende de todo un conjunto de hábitos y experiencias propias de cada pueblo y país. En una de sus cartas a Jovellanos señala a éste que en cuanto a las formas de las deliberaciones del Senado o Asamblea, «este punto que tan desatinadamente han despreciado los franceses, es de mucha importancia, y aunque en otros asuntos no se ha de imitar una nación a otra, tal vez sería útil el estudio de las leyes y usos que en esta materia ha producido en nuestra 'House of Commons' el tiempo y la experiencia» (57). *El Español* se erige en portavoz entusiasta del modelo

que era la de don Andrés Angel de la Vega Infanzón, hombre muy instruido y señalado ya por haber ido con el vizconde de Matarrosa, después conde de Toreno, diputado por la Junta de Asturias que llevó a Inglaterra la noticia del primer alzamiento del pueblo español contra los franceses. En verdad, el tratadito de lord Holland era superficial, aunque juicioso, conduciéndose a proponer para España una Constitución muy semejante a la británica, esto es, un Parlamento de que un cuerpo aristocrático fuese muy principal parte» (*Memorias*, Ed. BAE, I, pág. 376).

(54) Vol. I, págs. 481 y sigs.

(55) *Carta a Holland*, en Muros, 1 de mayo de 1810 (vol. I, pág. 480). «Entretanto, vivimos aquí en absoluta ignorancia de lo que pasa por ahí. He tenido muy ardiente deseo de ver los papeles ingleses y leer los debates del Parlamento y los elocuentes discursos de mi buen amigo; pero una sola *gazeta* no ha penetrado por aquí...»

(56) Vol. VI, pág. 274.

(57) *Carta a Jovellanos*, sin fecha, ed. cit., vol. I, pág. 86.

inglés susceptible de ser aplicado en España, dado su prestigio y eficacia, y, por supuesto, su larga experiencia. Ante los posibles modelos constitucionales, el mismo Blanco se inclina por el inglés decididamente al comentar una de las ideas centrales de Bentham, según la cual «cuando todos los sistemas son igualmente nuevos sería el colmo de la necesidad elegir uno con defectos palpables, teniendo otros en que escoger» (58).

DIFUSION DEL PRAGMATISMO POLITICO INGLES

El Español surgió con la voluntad de difundir en España las ideas políticas al uso en Europa, en un país donde lo que se sabía de política teórica se reducía a una «miserable y estupidísima *Gazeta* que apenas nadie leía y un *Mercurio* publicado cada mes por el Gobierno, en que se repetía lo que su *Gazeta* había dicho». En la mencionada voluntad de difusión de ideas y de obras políticas el periódico no podía ocultar su debilidad por el pragmatismo inglés. El mismo Blanco White escribió un artículo «Sobre la política práctica» (59), en que, con pragmatismo, denunciaba los vicios políticos españoles: el desconocimiento teórico, el exceso de elocuencia, el desinterés por los asuntos económicos («en el universo no ha existido nación en que las materias de hacienda hayan estado en un desorden más absoluto que en España»), la corrupción y el gusto por la abstracción. Según el editor de *El Español* hay un «bosque de dificultades prácticas en que no valen o valen poco las máximas especulativas y abstractas, y lo peor es que esta predilección por las leyes, principios y máximas políticas universales ha hecho cometer errores muy dañosos». Ante esta situación Blanco piensa en la conveniencia de exponer en las páginas de su periódico las ideas principales del pragmatismo inglés. Según sus propias palabras, «he creído que haría un gran bien a la nación entera, dándole una pequeña muestra de otro género de *filosofía política* ... Mi objeto es hacer ver a ambos partidos que hay medios de inferir las consecuencias más generales en favor de la libertad de los pueblos y de la limitación de las autoridades, sin establecer principios peligrosos» (60).

La primera obra, traducida por el mismo Blanco, que ofrecía *El Español* era la titulada «Modo de proceder en la Cámara de los Comunes de Ingla-

(58) Vol. I, pág. 437.

(59) Vol. V, págs. 401-410, 30 de octubre de 1812.

(60) Vol. VI, pág. 100.

terra» (61). Una larga *advertencia* del editor señalaba que con la traducción abreviada de dicha obra ofrecía a los «compatriotas» el fruto de una experiencia dilatada por parte de uno de los primeros jurisconsultos de Londres. La misma obra había sido recomendada por Mirabeau a la Asamblea francesa para que sirviese de fundamento a la misma. Se trataba de una exposición sencilla de toda la economía con que el Parlamento de Inglaterra se ha sostenido por tantos años, «siendo la admiración de las naciones, y tanto más apreciable quanto nada había escrito sobre esta parte, acaso la más sabia de la Constitución». Blanco, detractor en este sentido de lo francés, señala también que la propuesta de Mirabeau fue rechazada por el *sansculotismo*, uno de cuyos miembros contestó al gran Mirabeau: «*Nous ne voulons rien des anglais: nous ne devons imiter personne.*» La anécdota —señala el editor— la había oído de una persona muy respetable que se hallaba presente. El contenido pragmático de esta *advertencia* es muy significativo del pensamiento político de Blanco respecto de lo inglés y de lo francés. Con la difusión de la obra en las páginas de *El Español* y su ofrecimiento a los compatriotas las intenciones del editor no ofrecían lugar a dudas: había que hacer llegar a los españoles la experiencia política de los ingleses, eminentemente práctica.

A Blanco la literatura política francesa se le antojaba como mucho más teórica que la inglesa e impracticable en España. Cuando escribe en las páginas de *El Español* sobre el «Carácter de Juan Jacobo Rousseau» (62) dirá que su filosofía «encerraba mil semillas peligrosas», y que toda su vida estuvo llena «de errores y de faltas; no obstante que nadie ha profesado la virtud con más calor y entusiasmo». El moralismo de Blanco, al que ya hemos aludido, no le abandona en sus consideraciones políticas (63). Ejemplo de la abstracción teórica francesa era, a juicio del editor de *El Español*, el *Emilio* de Rousseau, en donde se pone «al alumno en un conjunto de circunstancias ficticias, dispuestas de modo que produzcan un efecto calculado de antemano. Este método de jugar a la comedia con los niños para enseñarles cómo se han de conducir en la vida en que todo es real y verdadero fue adoptado por un gran número de escritores sobre educación». Tal era también el caso del pensamiento político francés, cuya influencia pesaba mucho más en España (64). El modelo inglés, por el contrario, ofrecía la ventaja

(61) Vol. I, págs. 411-429, 30 de septiembre de 1810.

(62) Vol. VI, págs. 421-436, junio de 1813.

(63) Cfr. G. MARTIN MURPHY: «España, perseguidora; Irlanda, perseguida (Un aspecto de la vida de Blanco White)», en *Archivo Hispalense*, núm. 200, Sevilla, 1982, páginas 115-138.

(64) En un comentario de Blanco a un poema de Martínez de la Rosa en *El Español* (vol. II, pág. 461), señala que «apenas había obra célebre en Francia de que no

de lo estable y de lo práctico. En abril de 1813, *El Español* publicaba la carta que sobre el particular enviaba al editor del periódico «*un inglés muy españolado*», en que exponía con innegable pragmatismo que «las frecuentes mudanzas de gobierno debilitan el respeto del pueblo a los establecimientos gubernativos y a las personas que están a su frente. La deposición repentina de las autoridades a quienes poco antes se le había mandado obedecer, lo acostumbra a poner muy poca confianza en la estabilidad de los sucesos, y aún de los que han executado la mudanza» (65).

En los primeros números de *El Español* aparecía publicado un conjunto de ideas prácticas sobre la política a seguir en la Península, por «*un inglés amigo de España*», quien no dudaba en señalar que «el remedio era infalible, aplicado en tiempo» (66). En su opinión, si ya en 1809 se hubieran reunido las Cortes, «las cosas hubieren dado tiempo a que la experiencia enseñase el rumbo que este cuerpo nacional debía elegir para salvar la patria». Desde su punto de vista (muy inglés) era fundamental la constitución de un *Gobierno legítimo*, consolidado en la confianza pública, con un corto número además de diputados. Sus *principios invariables*, convertidos en «normas de su conducta» serían bien concretos: la liberación de España de los franceses, el establecimiento de la libertad política, la consagración del derecho del pueblo y la disminución de los gastos del Estado. En cuanto a la administración de justicia señalaba que era indispensable que las Cortes pusieran inmediato remedio a los desórdenes e irregularidades palpables. Empeño urgente de las Cortes sería, además, el establecimiento de un sistema efectivo de premio y castigo en materias concernientes a la salvación de la patria.

Consciente de la influencia del pensamiento francés en España (67), el editor de *El Español* da cabida en las páginas de éste a referencias de libros de doctrina política aparecidos en Francia (68). Del *Tableau de la literature*

se hallasen algunos ejemplares en España. En todas las Universidades se formaban partidos de jóvenes que se instruían a su costa y peligro, y muy a disgusto de los maestros. Entre éstos había ya hombres llenos de buen gusto y de ciencia que aunque en la cátedra seguían la rutina a que los obligaba el estado de la opresión general fomentaban cuanto podían los estudios privados de sus discípulos».

(65) Vol. VI, pág. 263.

(66) Vol. I, págs. 481 y sigs.

(67) El mismo Blanco refiere cómo había visto diez o doce ejemplares de «la grande edición de la *Encyclopedía Francesa* entre las infinitas obras costosas» existentes en la Inquisición de Sevilla (vol. III, pág. 45).

(68) Tal es el caso del largo comentario de Blanco al libro de J. CHAS: *Sur la Souveraineté* (segunda edición, París, 1810), en *El Español* (vol. III, págs. 208-224), sobre la base de la noticia dada por la *Edinburgh Review*.

française pendant le dixhuitieme siècle extrae numerosas reflexiones que comenta en las páginas del periódico. Muy significativas son las dedicadas a la Revolución francesa (69), que opuesta al tipo de las «revoluciones felices», representa a aquellas otras agitaciones de carácter bien diferente que produce un incendio general, reduciéndose todo a descontento e inquietud (70). En dicho comentario se adivinan claramente las ideas de Blanco y de manera muy particular su presentimiento sobre el modelo de revolución que en modo alguno es conveniente para España. El patriotismo de Blanco, su moralismo, su oposición a lo francés y su gusto por el pragmatismo político inglés se encuentran en la base de esta forma peculiar de entender la «revolución» política conveniente a España, difundida desde las páginas del periódico londinense.

Lo que Blanco desea para España al filo de 1810 es algo comparable al *Bill of Rights inglés*, que él traduce por «Fueros de Inglaterra» (71). En su opinión, pocos documentos se encuentran en la historia de los «pueblos libres» que merezcan más la atención del legislador y del filósofo. En el *Bill of Rights*, el Parlamento inglés, sin aparato de principios, sin definiciones, sin «consecuencias», reunió en pocos artículos los fundamentos de cuantas buenas Constituciones «se pueden imaginar en el mundo». Según sus propias palabras, «con un tino admirable señalaron aquellos sabios y prácticos legisladores las fuentes de donde habían brotado los males de los reynados anteriores, y enseñaron a los venideros cómo debían atajarlas, si es que quieren ser libres». El editor de *El Español* concluye afirmando que «una conducta

(69) Sobre el interés con que se siguió en España el fenómeno revolucionario francés a lo largo de todo el siglo pasado, cfr. mi libro *La Revolución francesa en la historiografía española del siglo XIX*, Publicaciones de la Universidad, Sevilla, 1979.

(70) Vol. VII, págs. 92-99. Según las *Reflexiones sobre la Revolución francesa* de BLANCO, «los movimientos que agitan a los pueblos pueden ser de dos géneros. Unos son producidos por una causa directa, de que resulta un efecto inmediato... Los americanos se hallan oprimidos por el fisco de los ingleses; y se declaran independientes. Estas son las *revoluciones felices*: sábese lo que se quiere, todos se dirigen a un objeto conocido, y logrado que sea, todo vuelve a quedar en reposo. Pero hay otras revoluciones que dependen de un movimiento general en el espíritu de las naciones. Por el giro que toman las opiniones, los ciudadanos llegan a cansarse de ser lo que son, el orden intelectual les incomoda en todos sus puntos, los ánimos se ven poseídos de un ardor y actividad extraordinarios. Cada cual se siente disgustado del puesto en que se halla, todos quieren mudar de situación; mas ninguno sabe lo que desea y todo se reduce a descontento e inquietud. Tales son los síntomas de estas largas crisis a que no se puede asignar causa precisa y directa; de estas crisis que parecen ser el resultado de mil circunstancias simultáneas, sin serlo de ninguna en particular; que producen un incendio general porque todo se halla dispuesto a que prenda el fuego...».

(71) Vol. II, págs. 253-257, 30 de diciembre de 1810.

semejante debieran, en mi opinión, adoptar las Cortes de España». De acuerdo con su idea, la adopción de las medidas logradas por el Bill (poner límites al poder ejecutivo, privarle del derecho de imponer contribuciones, despojarle del poder de oprimir a los individuos con prisiones, juicios o castigos ilegales) «no necesitan grande estudio: están adoptadas por la única nación libre de Europa, se ve cómo se sostienen y observan en ella, y las Cortes pueden adoptarlas sin largas discusiones ni debates».

El pensamiento político de Blanco White en torno a 1810 está muy próximo al *utilitarismo* de Bentham, cuya obra más importante, su *Introduction to the Principles of Morals and Legislation* (1789), es conocida —según sus propias palabras— «de quantos se han dedicado en España al estudio de la legislación en estos últimos años». El sentido moral de su concepto de la felicidad política debió ser muy caro al editor del periódico londinense. En las páginas de éste da noticia de una obra inédita del famoso teórico sobre «tácticas de las Asambleas políticas», al mismo tiempo que traducía de forma abreviada, «para utilidad de las Cortes», su *Modo de proceder de la Cámara de los Comunes* (72). Otra de las obras dadas a conocer en *El Español*, con un juicio del mismo Blanco, es la de William Paley, *The Principles of Moral and Political Philosophy*, «libro escrito con objeto de contribuir a la instrucción de los jóvenes que cursan las universidades de Inglaterra», y que por entonces se encontraba ya en su decimonovena edición (73). En el comentario de Blanco se señala que «los escritores franceses, después de haber causado o por lo menos contribuido a los horrores de la revolución, han logrado sembrar las semillas de anarquía que empiezan a brotar en España,

(72) Vol. I, págs. 430-437. Según refiere el editor como comentario a la obra inédita de Bentham, «una feliz casualidad me proporcionó el conocimiento de este último (Mr. Dumon, amigo y redactor del anterior), poco después de mi llegada a Inglaterra, siendo ésta una de las ocasiones en que se cree uno pagado de las incomodidades que trae consigo el salir de su patria, por el solo placer que reside en conocer a un hombre a quien se ha admirado de lejos en sus escritos. En una de las conversaciones literarias que he gozado con este literato apreciable le manifesté mi idea de traducir y publicar, para *utilidad de las Cortes*, el escrito que antecede sobre el *Modo de proceder de la Cámara de los Comunes*, y entonces fue cuando me dio noticia de una obra de Mr. Bentham, que está inédita en su poder intitulada *Tactique des Assemblées Politiques*, llegando a su favor no sólo a hacerme ver el manuscrito sino también a comunicarme el prólogo que tenía tiempo ha dispuesto para la elección». De aquí extraseca Blanco algunas noticias y párrafos tales como la de «Yo rechazaría con horror la imputación de patriotismo, si para amar cada uno a su país, fuese preciso aborrecer al género humano». Se insiste igualmente en la existencia de «tres grandes males»: la precipitación, la fuerza y el fraude, insistiéndose sobre la gran confusión de las Asambleas francesas, a las de unión y concierto.

(73) Vol. VII, págs. 99-101.

y que combinadas con la violencia de una guerra civil, están desolando a sus Américas» (74). Cuando, por fin, tuvo lugar la promulgación, en marzo de 1812, de la Constitución española, Blanco pudo ver que sus planteamientos no se habían aceptado y que el texto constitucional español era muy diferente del inglés, poco teórico pero altamente pragmático (75).

CARACTER DE LA REVOLUCION ESPAÑOLA

La publicación en *El Español* de las «Reflexiones generales sobre la Revolución española» (76) en las primeras páginas del primer número convierte a Blanco —su autor— en uno de los primeros analistas del tema, con posterioridad tan caro a la publicística del siglo XIX (77). En el mismo periódico fue apareciendo sucesivamente el bosquejo que de la *actual revolución española* escribió Martínez de la Rosa (78), e igualmente, dentro de su órbita,

(74) Agosto de 1813.

(75) Vol. V, pág. 480, 30 de noviembre de 1812. Según Blanco, «en Inglaterra no hay catecismos constitucionales, ni constitución portátil de faldriquera: el pueblo sabe poco o nada de principios abstractos, pero no hay hombre tan rústico que ignore los medios prácticos de defenderse contra la opresión si se intenta contra su individuo. La ley llamada *Habeas Corpus* vale más en favor del pueblo que cuantos principios pueden hallar sobre su libertad y derechos».

(76) Cfr. nota núm. 43.

(77) Los primeros títulos aparecidos sobre el particular son el de MARTÍNEZ DE LA ROSA: *La actual revolución de España, bosquejada en febrero del año 1810*, y publicada sucesivamente en *El Español* (posteriormente apareció con el título de *La revolución actual de España... Epoca primera. Desde el principio de la insurrección hasta la instalación de la primera Regencia*, 3.^a ed., Madrid, 1814, 102 págs.), y el de ALVARO FLÓREZ ESTRADA: *Introducción para la historia de la revolución de España*, Londres, 1810, 252 págs. A ellos siguieron, entre otros, los siguientes: *Colección de documentos inéditos, pertenecientes a la historia política de nuestra Revolución*, publicada con notas un miembro del pueblo, Palma de Mallorca, 1811, 227 págs.; PATRICIO DE ESPAÑA: *Verdadera causa del ningún progreso que ha hecho la presente Revolución*, Cádiz, 1811, 22 págs.; SALMÓN: *Resumen histórico de la Revolución de España, año de 1808*, 6 vols., Cádiz, 1812-1814; JUAN ANTONIO LLORENTE: *Memorias para la historia de la Revolución española con documentos justificativos*, 2 vols, París, 1814; JOSÉ CLEMENTE CARNICERO: *Historia razonada de los principales sucesos de la gloriosa revolución de España*, 4 vols., Madrid, 1814-1815.

(78) ANTONIO ALCALÁ GALIANO en sus *Anécdotas de las mocedades de don Francisco Martínez de la Rosa* escribe que «... sitiado Cádiz por los franceses, hubo el joven granadino de emprender un viaje a Inglaterra, donde residió poco más o menos de un año. Allí publicó el poema de Zaragoza, anteponiéndole una brevísima nota donde asomaba algo a modo de queja, no de haber recibido el premio mereciéndolo, pues

surgió la serie de reflexiones dedicadas al tema por Flórez Estrada en su etapa londinense (79). La obra de este último fue comentada por *El Español* en términos elogiosos, diciendo que se sacaría de su narración «los ejemplos más gloriosos y las lecciones más útiles» (80). Se advertía que «la grandeza e importancia de la revolución española no pende de su éxito sino de sus principios». Al autor se considera como «poseído de amor a la libertad política y lleno de patriotismo que demuestran sus escritos». El periódico está de acuerdo con la tesis de que «la libertad no se goza sin una ligera agitación... Sólo el despotismo impone el silencio triste que suelen llamar tranquilidad sus defensores».

En sus «Reflexiones», Blanco considera que «llamar revolución a los trastornos de España, dando a este nombre la acepción que la de Francia ha fijado últimamente, es un mal principio para explicar los acontecimientos de aquel reino. Las revoluciones dan fuerza a los Estados cuando nacen de una fermentación producida por la pugna de un pueblo que conoce el modo de ser dichoso, y un gobierno no le impide tenazmente la consecución de su dicha» (81). En su opinión, la conciencia revolucionaria existente en España es bien diferente de la que hubo en Francia (82). En las ideas de Blanco se vislumbra una sorprendente coincidencia con los posteriores análisis de Marx sobre la revolución española aparecidos en las columnas del *New York Daily*

no fue tanta su pretensión, sino del modo para dar premio ni negarle. Publicó también en *El Español*, algunas reflexiones sobre el estado político de España en la revolución por que estaba pasando, donde proclamaba y sustentaba el escritor las doctrinas después apellidadas liberales y constitucionales, y recomendaba para lo inmediatamente venidero la conducta que siguieron las Cortes generales y extraordinarias en aquellos días congregadas» (en *Obras escogidas*, ed. BAE, cit., II, pág. 405).

(79) Cfr. MANUEL MORENO ALONSO: *La Revolución francesa en la historiografía española del siglo XIX*, págs. 200-201.

(80) Vcl. II, págs. 351 y sigs., 28 de febrero de 1811.

(81) Vcl. I, págs. 6-7.

(82) De acuerdo con su idea, «cuando todas las clases de un pueblo conocen que no son tan felices como pudieran serlo en su estado; que están privadas de muchos bienes, no por su situación civil sino por el capricho del gobierno; que estos bienes los tienen a la mano, y que para gozarlos sólo es menester destruir algunos obstáculos, la idea de la posibilidad enciende la esperanza, y sólo se necesita una ocasión en que, al conocer cada individuo la uniformidad de opinión en todos los otros, rompa el volcán del común deseo. Pero cuando los pueblos son infelices sin conocerlo cuando el mayor número está creído en que nació para obedecer ciegamente, para trabajar sin gozar de nada, para vivir como por la compasión de otros, en una palabra, cuando un pueblo apenas se atreve a pensar en que es esclavo y miserable, ponerlo en una conmoción política es como causar a un hombre extenuado una calentura ardiente» (volumen I, pág. 7).

Tribune (1854), según los cuales aquélla surgió paradójicamente en la lucha contra Francia (83).

Según Blanco White, con anterioridad a 1808, no hubo en España nada similar a la agitación existente en Francia, y la «revolución de Aranjuez» no se hubiere producido sin la invasión francesa (84). Incluso las mismas *Juntas revolucionarias* usaron de «las mismas trabas contra la opinión» que el gobierno que acababa de ser destruido. Según sus palabras, «una de las desventajas de la revolución española es no haber empezado en la capital, comunicándose desde allí y dirigiendo la de las provincias. *España es víctima en gran parte de esta circunstancia, y nada hubo que pudiera sacarlas de su ambicioso delirio*» (85). A juicio del editor de *El Español*, «*España necesitaba de una de dos cosas para salvarse: o de una revolución verdadera en que el hervor general le prestase fuerzas para resistir a unos ejércitos hijos de una revolución semejante, o de un hombre extraordinario*» (86). Su conclusión no es otra que la de que «para liberarse España es preciso que sufra una revolución verdadera» (87).

El anhelo, nítidamente confesado, de la necesidad de una «revolución verdadera» en España no suponía en modo alguno, antes al contrario, la aceptación del modelo francés de revolución. Tal como hemos señalado anteriormente, Blanco odiaba profundamente éste. En los comentarios de *El Español* a la *Historia de la Revolución*, de Flórez Estrada, se dirá que «la revolución de Francia ha causado demasiado entusiasmo en sus principios y demasiados males en sus fines para que se puedan fixar las opiniones

(85) K. MARX y F. ENGELS: *Revolución en España*, ed. de Barcelona, 1970. La pregunta planteada por el referido periódico neoyorquino era la de: «¿Cómo explicar el curioso fenómeno de que la Constitución de 1812, más tarde estigmatizada por las testas coronadas europeas reunidas en Verona como la invención más incendiaria del espíritu jacobino, surgiera de la vieja España monacal y absolutista y precisamente en la época en que parecía totalmente absorta en su 'guerra santa' contra la revolución?» (página 103).

(84) Según Blanco, «no hubo ni un hombre solo entre los aplausos del nuevo rey que recordase los privilegios del pueblo, ni invocase el nombre de Cortes, voz tan respetada otras veces en la nación, y casi olvidada en aquellos días: nombre del único remedio que podía oponerse a los favoritos futuros. Si la revolución de Aranjuez no hubiera sido ocasionada por la invasión de Bonaparte, si hubiera seguido un tiempo de calma, la nación española en vez de aprovecharse de ella, estaba dispuesta a volver a su sosiego antiguo, según se pudo ver en los cortos días que permaneció en Madrid el nuevo rey» (pág. 10).

(85) Vol. I, pág. 15-16.

(86) Vol. I, pág. 25.

(87) Vol. I, pág. 26.

sobre su verdadero carácter, estando estas impresiones tan recientes» (88). Según manifestación del editor, en otro lugar, uno de los mayores daños que ha hecho precisamente la Revolución francesa es «la desconfianza que ha inspirado últimamente de los principios más liberales que la filosofía política de todos los tiempos había recomendado a los pueblos. El odio justísimo que la conducta de aquella nación voluble ha excitado, primero con su anarquía y luego con su gobierno tiránico se ha extendido a sus principios, a sus doctrinas y hasta a lo bueno que directa o indirectamente haya hecho» (89). Una idea central en el pensamiento de Blanco —de raigambre moral— era la de que «no basta variar las formas de los gobiernos, todos ellos pueden degenerar en despóticos... Las Cortes no están más libres de caer en ese despotismo que otra corporación cualquiera» (28 de febrero de 1811).

SOBRE EL MODO DE REUNIR LAS CORTES DE ESPAÑA

La «revolución» emprendida por las Cortes de Cádiz, con sus logros y desaciertos, constituyó desde el principio uno de los objetivos fundamentales de *El Español* a lo largo de sus páginas (90). En éstas publicó Blanco el famoso «Dictamen sobre el modo de reunir las Cortes de España» (91), cuya redacción le había sido encomendada por la Universidad de Sevilla (92), y

(88) Vol. II, pág. 352. Con todo, *El Español* publicaba en el número de julio de 1810 una «Carta sobre el carácter y disposiciones del Gobierno de Francia, con una idea del sistema de impuestos del Imperio francés» por un americano (Vol. I, páginas 208-227).

(89) Vol. III, pág. 36, 30 de abril de 1811.

(90) Entre los trabajos publicados sobre el particular destaca el titulado «Sobre la antigua costumbre de convocar las Cortes de Castilla para resolver los negocios graves del Reino» (vol. I, págs. 46-63). En él se insistía sobre «el profundo olvido en que estaba la masa del pueblo» y el hecho de que «parece imposible que siendo las Cortes una cosa tan frecuente en nuestra historia, que habiendo sido el idolo del orgullo castellano y el privilegio más glorioso de todos los españoles sólo se oyeran voces vagas de quando en quando que clamaran por ellas». Intención expresa del ojúsculo era «impugnar a los que decían que las Cortes fueron inútiles, que no han producido más que turbaciones y males, y que los representantes de la nación congregados en ellas no tenían otro derecho que pedir y aconsejar» (vol. I, pág. 48).

(91) Vol. I, págs. 83-98, 30 de mayo de 1810. El presente escrito fue extendido por encargo de la Universidad literaria de Sevilla, siendo encargado Blanco White, individuo de aquel claustro, junto con otros dos doctores para responder sobre el punto tocante a la reunión de Cortes.

(92) En su *Autobiografía* da más noticias sobre el particular, y sobre las «ideas democráticas» a recomendar que eran en esencia: prescindir de las antiguas formas y

que tan elogiado sería posteriormente por Alcalá Galiano (93). En opinión de Blanco, alma del «Dictamen...», la reunión de Cortes era pedida «impeñosamente por las circunstancias», y lo más acertado sería el «juntar unos verdaderos representantes de la nación que reunidos según las reglas generales de este género de representaciones, traten, primero, de salvar la patria, y luego decidan las formas peculiares que han de tener las Cortes». Se recalca que las Cortes serían inútiles si se reunían «con oscuridad y misterio». Se abogaba por la sencillez y buen sentido (94). El «Dictamen», que no llegaría a presentarse al Gobierno al sobrevenir las «desgracias de Andalucía», era de un pragmatismo y moderación realmente excepcionales, que tenía en cuenta los privilegios antiguos de los estamentos y, por supuesto, el tradicional amor a la libertad de castellanos y aragoneses (95).

LAS IDEAS DE JOVELLANOS

La gran esperanza de muchos españoles en los azarosos momentos que siguieron a 1808 la constituyó Jovellanos, preocupado antes de la formación de la Junta Central de la preservación de la «libertad civil» en el Conse-

privilegios, una mera tolerancia de los privilegios de los Grandes y una constitución de una sola cámara» (págs. 157-158 ed. cit.).

(93) Según el testimonio dado por Alcalá Galiano en sus *Memorias*, «acuérdomé que coincidía (lord Holland) hasta un punto inconcebible con las opiniones expresadas en un informe dado a la *Junta Central* por la Universidad de Sevilla, consultada sobre la forma que convendría dar a las Cortes, informe trabajado y extendido por el eminente escritor don José María Blanco, y publicado por él mismo en un periódico intitulado *El Español*, en Londres, en 1810, cuando ya el autor iba convirtiéndose a otras muy diferentes doctrinas. Es de advertir que no había visto el informe a que acabo de referirme, cuando me atrevía a extender mi dictamen sobre los mismos puntos» (página 377 de la ed. cit. de BAE).

(94) Vol. I, pág. 90. Según el texto de Blanco: «No juzga la universidad que deben desatenderse los privilegios antiguos, ni quiere que se anulen con un decreto despótico que además de llevar consigo la idea de la opresión y la injusticia, puede excitar el odio y el rencor en las clases privilegiadas; sólo es de parecer que pues estas clases han sufrido por tanto tiempo el despojo de lo que llaman sus antiguos derechos, aguarden un momento más, en favor de la patria, y se reunan con la nación en masa a salvarla, reservándose para después la facultad de reclamar sus privilegios ante su tribunal agosto.»

(95) En el número de julio de 1810, aparecía una nota histórica escrita por el editor sobre las *Cortes de Aragón*, en que se decía que «la historia de la Corona de Aragón es una serie no interrumpida de esfuerzos gloriosos en defensa de este noble derecho de los pueblos» (vol. I, págs. 228-238).

jo (96). A dicha esperanza siguió una gran desilusión por parte de los jóvenes revolucionarios entre quienes se encontraba el editor de *El Español* (97). Este rechazó el ofrecimiento de Jovellanos de nombrarle miembro de la Comisión que había de preparar la convocatoria de las Cortes (98) y desde entonces el distanciamiento fue cada vez mayor. En agosto de 1810, el gran político asturiano escribía a lord Holland sobre las duras censuras vertidas en *El Español* contra la Junta, indicándole que «en cuanto a mí creo que me conozca bastante para que no me confunda con la muchedumbre. Con todo ruego a Vm. que le recuerde mi nombre para que le honre si cree que lo merece y, si no, que le ofenda» (99). El periódico londinense había publicado ya en el mes de junio el «Dictamen del Excmo. Sr. don Gaspar Melchor de Jovellanos», presentado a la Junta Central el 7 de octubre de 1808 (100), con una nota introductoria de Blanco, según la cual, «insistiendo en el intento de reunir en este periódico quantos documentos me sea posible encontrar acerca de la revolución española, doy a mis lectores este dictamen, que por la celebridad de su autor estoy seguro de que llamará la atención de no pocos». El distanciamiento de *El Español* de la actitud de Jovellanos y de su línea de reformas bien moderadas es cada vez más evidente. El periódico tampoco

(96) Según el precioso testimonio de Elizabeth Lady Holland, «Jovellanos has been occupied in preparing materials for the re-establishment of the Council of Castile, a revival which the Junta have in view. He told me that it was an error to suppose that Council had any pernicious tendency agst. civil liberty: that previous to the formation of the Central Junta it had usurped powers it did not possess legally, but that the Cortes has always been a favorite object in it: that it was indispensable to have a tribunal of *dernier report*» (*The Journal*, edited by The Earl of Chester. 19.0, páginas 298-299).

(97) Cfr. «Jovellanos y Blanco», en VICENTE LLORÉNS: *Literatura, Historia, Política*, ed. cit., págs. 89-119.

(98) Según expresa en su *Autobiografía*, «la popularidad conseguida por el *Semanario* indujo a Jovellanos a nombrarme miembro de la comisión que había de preparar la convocatoria de las Cortes. Siempre me ha sido difícil acuar de forma que pudiera interpretarse como exceso de orgullo y falta de sentimientos, pero si hubiera aceptado este nombramiento estoy seguro de que hubiera aparecido públicamente como si aprobara las engañosas maniobras políticas del gobierno y estuviera a la caza de un buen puesto público. Por tanto, hice violencia a mis sentimientos naturales y rechazé la propuesta» (págs. 156-157 ed. cit.).

(99) *Carta a Holland*, en Muros, a 30 de agosto de 1810 (vol. II, pág. 509).

(100) Vol. I, págs. 340 y sigs. Según expresaba Jovellanos, «ningún pueblo, sea la que fuese su constitución, tiene el derecho ordinario de insurrección. Dársele sería destruir los cimientos de la obediencia a la autoridad suprema por ella establecida, y sin la qual la sociedad no tendría garantías, ni seguridad en su constitución». Jovellanos defendía abiertamente la legitimidad de las *Juntas Provinciales*, «cualesquiera que sea la forma en que se constituyeron, anunciaron y obraron».

mostró su acuerdo con la defensa que de la *Junta Central* hizo el gran ilustrado, quien, posteriormente, ponía en conocimiento de Holland su reprobación a la conducta de Blanco en lo referente a la independencia de las colonias (101). Poco después de esto tenía lugar su fallecimiento, y el editor del periódico, que a la sazón escribía con el seudónimo de «Juan Sintierra», al dar cuenta de la noticia en sus páginas escribe que «no hay español, por oscuro que sea, cuyo juicio decline el desgraciado Jovellanos» (102).

REFUTACION DE LAS JUNTAS

Desde el principio, *El Español* atacó duramente la formación de las Juntas, a las que achaca la constitución de una autoridad meramente aparente en contra de los intereses del *pueblo* (103). La indignación del periódico es tal que su editor afirma que «si la pluma hubiera de seguir el impulso que la indignación le presta, estas reflexiones que sólo se dirigen a sacar fruto de la experiencia se convertirían en la más amarga inventiva; pero hartos grabados ha quedado en todos los españoles el odio hacia esta Corporación informe y desatinada para que nos pasemos a atizarlo después que ella no existe. La Junta Central Suprema empezó como todas las otras consagrando el error y perpetuando la ignorancia» (104). Tal como hemos referido anteriormente, Blanco tenía la idea de que una de las desventajas de la revolución española fue la de no haber empezado en la capital sino espontáneamente en diversos núcleos cuyo fervor revolucionario fue capitalizado por las Juntas, que «hervían en intrigas secretas». Blanco achaca a éstas, y

(101) *Carta a Holland*, en Gijón, a 17 de agosto de 1811. «Dícenme que Blanco es uno de los más ardientes sopladores. Yo no he visto siquiera un número de su periódico; pero si es cierto, lo que oigo decir de sus discursos no hallo dictado bastante negro con que caracterizar su conducta. Fomentar este fuego en un extraño fuera imprudencia; en un nacional, es una cruel indignidad. No basta disculparla suponer una cabeza llena de la manía y cavilaciones democráticas, porque deben callar los estímulos de la nación, donde hablan los sentimientos de la probidad» (vol. II, pág. 545).

(102) Vol. IV, págs. 230-239 (30 de diciembre de 1811).

(103) Vol. I, pág. 18. Según sus palabras, «a la verdad jamás fue la intención de las Juntas constituir más que una autoridad aparente. Los que así se valieron del acto tumultuario con que el pueblo acosado se arrojó entre sus manos, los que no conocieron límites a su autoridad desde que un acaso les hizo apoderarse de ella, estos mismos emplearon quantos medios les sugirió su astucia para coartar (*sic*) la que había de representar al soberano: y bien se entiende que estas limitaciones no serían en favor del pueblo».

(104) Vol. I, pág. 20.

especialmente a las más poderosas como las de Sevilla y Valencia. La formación de *instrucciones secretas*, mediante las cuales «otorgaban sus poderes para los diputados que, según ellos, debían ser unos meros agentes».

El ataque de *El Español* a las Juntas es violento y directo. No utiliza paliativos de ningún tipo: «Sólo trataban de engañar al pueblo con un fantasma de poder reunido», ésta era su opinión. Sus principios eran del todo «iliberales», y, como tal —lo que Blanco no les perdonaba— no permitieron la «indispensable» libertad de imprenta y continuaron manteniendo al pueblo «sumergido de tiempo inmemorial en la densa atmósfera de la tiranía». Los componentes de la Junta Central, según el periódico, nada tenían tanto como la reunión de Cortes, «y en vez de tratar de salvar a España sólo se ocupaban de los medios de conservarla en sus manos el tiempo que existiese» (105). En su diatriba —a la que indiscutiblemente falta comprensión— Blanco achacaba egoísmo, anteposición de los intereses personales o de grupo a los nacionales y falta absoluta de preocupación por el pueblo. Según sus palabras, «existiendo las Juntas dejó de existir el *espíritu público*» que bien debiera haber repercutido en beneficio de la nación (106). Basándose en sofismas (107), la Junta de Sevilla, que había tomado el título de *Suprema de España e Indias* (108), careció de auténtico «espíritu patriótico» y tan sólo

(105) Vol. I, pág. 21. Según el periódico, «no era menester acercarse demasiado a la *Junta Central* para conocer que era un conjunto de hombres, atentos los más a sacar ventajas personales, y que las pocas veces que se veían obligados a atender a los negocios públicos no tomaban determinaciones, sino fugios para salir de paso. Sea ejemplo de esto su conducta con las Juntas de Provincia. Débiles éstas y debilísima la Central mantuvieron entre sí una ridícula guerra hasta estos últimos días» (vol. I, página 23).

(106) Vol. I, pág. 15. Véase el siguiente texto: «La imposibilidad en que las Juntas pusieron a la nación de volver a tener influxo en los negocios públicos, no sólo la privó de la gloria que pudieran darla los hombres que quedaron oscurecidos sino que directamente la llevó a su ruina, poniéndola en manos del más miserable de cuantos gobiernos jamás existieron.»

(107) Vol. I, pág. 18. «En lugar de este sencillísimo y obvio raciocinio he aquí el sofisma con que se quiso alucinar a los españoles: el pueblo (dixeron) nombró a las Juntas; luego las Juntas representan en todo la voluntad del pueblo; ellas, pues, deben elegir el nuevo gobierno. Las personas que han de componerlo deben gozar de la confianza pública; los individuos de las Juntas la gozan supuesto que fueron nombrados por el pueblo; luego ellos solos pueden ser elegidos para el gobierno central. ¿Habrá quien no conozca en esto el designio de no restituir jamás a manos del pueblo e más pequeño ejercicio de la autoridad que se habían arrogado?»

(108) Vol. I, pág. 17. La visión de Blanco sobre esta Junta es la siguiente: «La *Junta de Sevilla* que al paso que hizo servicios señalados a la nación, fue por sus principios liberales causa de muchos daños, se adelantó a publicar un manifiesto sobre la reunión de la Central en que descubrió cuán a pecho había tomado el ambicio-

se preocupó por destruir a las surgidas en otras provincias (109). *El Español* no perdonaba a los *Centrales* que, basándose en el «deseo de unión que se manifestaba en la opinión pública», se aprovecharan de éste «para sus intentos»: erigirse en intérpretes de la soberanía, burlarse de las otras Juntas, seguir oprimiendo a la opinión pública y continuar con la misma tiranía anterior. Se trataba, en suma, de la contrarrevolución.

OPOSICION CRITICA A LAS CORTES

El entusiástico anhelo de ver pronto reunidas a las Cortes se fue trocando progresivamente en un profundo desánimo a medida que el tiempo transcurría. Antes de su reunión, señalaba el periódico que el principal problema que se plantearía sería el de su «economía interna» para lo cual *El Español* publicó el ya referido «Modo de proceder en la Cámara de los Comunes de Inglaterra». Según la advertencia de Blanco, que le precede, «el deseo de que llegue a tiempo de que puedan aprovecharse de él las Cortes me ha hecho aventurarme a publicar una traducción hecha en pocas horas. Es muy probable que los nuevos nombres y expresiones que he tenido que emplear incurran en la censura de muchos, mas nada importa esto para mi objeto; basta que pueda entenderse lo que quiero decir. Otros con más saber y con más detenida consideración enmendarán mis yerros, y, ¡ojalá mil veces, que las

so título de *Suprema de España e Indias*, y quanto evitaba tener que ceder en sus pretensiones. Si la Junta de Sevilla hubiera estado animada de un espíritu patriótico, franco desinteresado, a bien poco hubiera podido reducir su dictamen: las Provincias (hubiera dicho) acometidas separadamente tuvieron que formar gobiernos que las defendiesen, libres ya del temor, y estando en absoluta necesidad de concentrar las fuerzas de España, consultaremos al pueblo que nos constituyó, ¿quáles fueron o son ahora sus intenciones? ¿Hasta dónde se extienden nuestros poderes? ¿O si habiéndose de crear un gobierno de la nación entera, quiere ahora nombrarlo por sí mismo, como nos nombró a nosotros, o fía la elección a nuestro cuidado?»

(109) Vol. I, pág. 23. «Cuando los *Centrales* se creyeron tranquilos en Sevilla, trataron de destruir las *Juntas de Provincia*, reduciendo su autoridad a bien poco. Imprimieron para esto un decreto en que con palabras pomposas, indicio de su miedo, prometían pagar en obeliscos e inscripciones el poder que intentaban quitar a las Juntas. ¿Quién creerá que lo que hirió a éstas en lo vivo fue el privar a sus individuos del tratamiento de *Excelencia*? Atacó la de Sevilla con representaciones y en aquellos días publicó de propósito un vando con todos sus títulos antiguos. Los *Centrales* detuvieron el reglamento para que no circulase en público; pero ya pasaban ejemplares en poder de varias personas; y yo poseo uno. Al fin las Juntas de Provincia sacaron el partido de la Excelencia y se conformaron en lo demás, concluyéndose así este fuerte ataque.»

Cortes mismas fijen la nomenclatura!» (110). Con dicha traducción es fácil deducir las ideas del editor de *El Español* en lo concerniente a la reunión de la Cámara, elección del «vocero», mensaje del Trono, regulación de los debates, nombramiento de las distintas comisiones y autoridad de la Cámara. Esto por cuanto se refería a la «economía interna» de las Cortes. La puesta en práctica por éstas de un modelo diferente y, sobre todo, su progresivo desarrollo fueron aumentando el criticismo de Blanco y de su periódico.

En el número de agosto de 1810, *El Español* declaraba que «esperamos con ansia el anuncio de haberse empezado las sesiones de este solemne Congreso, en que únicamente están fundadas las esperanzas de la libertad de España »(111). Y desde entonces, el periódico de Blanco publica cuantas noticias, documentos y referencias llegaban a Londres desde la lejana y soledad Cádiz (112). Publicando extractos de *El Conciso*, por ejemplo, mantenía a sus lectores al corriente de la reunión de los diputados en la iglesia mayor de la isla de León y de la declaración de que en las Cortes residía el poder legislativo (113). En dicha sección, titulada «Diario de las Cortes», *El Español* no se limitaba sólo a dar cuenta de éstas, sino que se aventuraba en una crítica cada vez más contundente. El editor mostraba su entusiasmo por la reunión de aquéllas, pero desde el principio se opuso a su extraordinaria acumulación de poder (114). Criticaba también la «falta de méto-

(110) Vol. I, págs. 411 y sigs. Al traducir, por ejemplo, el término inglés *speaker* por *vocero*, el traductor (Blanco White) lo explica en los siguientes términos: «Esta voz castellana parece que se podrá adoptar para significar lo que *speaker*. Presidente lleva consigo la idea de cierta superioridad que no tiene aquel empleo. Esto lo ha de determinar el uso; entretanto me ha parecido conveniente adoptar la palabra *vocero*, recomendada para este fin por un literato español, cuyos conocimientos en la lengua castellana dan a su recomendación mucha fuerza.»

(111) Vol. I, pág. 401.

(112) En el número de septiembre de 1810, vol. I, págs. 447-454, el periódico publicaba el «Último Decreto de la Suprema Junta Central de España a Indias para la organización de las Cortes convocadas para el 1 de marzo de este año de 1810, firmado por todos los individuos presentes de la Junta y comunicado a la Regencia después de su instalación». En una nota adjunta al mismo se dice que «el autor de *El Español* recibió una copia auténtica de este decreto por mano de uno de sus más respetables amigos. No sabiendo que se hubiese publicado por el gobierno de España, y pareciéndole sumamente importante cuando las Cortes están para reunirse, no quiso esperar a este número para publicarlo, por si podía servir de antecedente para que las Cortes dirigiesen sus primeros pasos, o para que la opinión pública se ilustre y, por tanto, lo imprimió en pliego suelto, que procuró esparcir en Cádiz».

(113) Vol. II, págs. 78-83, 30 de octubre de 1810.

(114) Vol. II, págs. 63-64. Según las palabras del editor, «yo protesto en la ingenuidad de mi corazón que la Junta de Cádiz me merece respeto por la forma legítima de su elección, por la moderación con que se constituyó en materia de honores por el

do» al mismo tiempo que se ofrecía a ellas para proporcionar cuanto, desde el «país de la libertad», fuera necesario en lo concerniente a la teoría y práctica políticas (115). Con este motivo da acogida en el periódico a la publicación de libros y obras aun cuando no congeniaran con su opinión (116). Los momentos en que *El Español* mostró mayor entusiasmo y optimismo ante la obra de las Cortes fueron cuando éstas se reunieron y cuando hicieron la declaración de la soberanía de la nación (117). Según expresión del periódico, «nunca han aparecido en tanta gloria los patriotas españoles, nunca pueden estar más seguros de la admiración y afecto de quantas gentes honradas hay esparcidas por todo el mundo».

Estas palabras de elogio, publicadas en *El Español* en el número de noviembre de 1810, no constituyen ni mucho menos la tónica general de opinión mantenida por el periódico, que en los números siguientes comenzó a atacar frontalmente la obra de las Cortes. Se criticaba la presencia de centinelas dentro de la sala de la representación nacional («las bayonetas debieran desterrarse no sólo de aquel recinto sino de todo el contorno. Los fusiles están en pugna perpetua con la libertad de los debates»), el poco orden a la hora de tomar la palabra («¿Por qué no se ha puesto remedio al abuso de hablar repetidas veces un mismo diputado sobre un mismo asunto? Así se

carácter de sus individuos, entre quienes conozco modelos de honor y patriotismo; pero debo decir, que desde el principio concebí que las circunstancias le habían dado un poder demasiado, que no siendo el supremo, no le era bastante a hacer el bien, siendo más que suficiente para impedirlo».

(115) Vol. II, págs. 85-86, 30 de octubre de 1810. Según el editor, «no obstante lo reducido de las noticias que se nos dan de sus debates, se está conociendo la falta de método, que es indispensable en un cuerpo de creación nueva... Tengo la satisfacción de haber dado a luz en mi número 6 dos artículos, que probablemente habrán llegado a tiempo para contribuir al trabajo utilísimo y difícil, de establecer las formas interiores de las Cortes. La situación en que me he constituido *me proporciona el placer de servir a mi patria, de un modo superior a mis talentos y estudios*».

(116) Al comentar la aparición de la *Constitución para la nación española* de FLÓREZ ESTRADA (impresa en Birmingham por Jwiney y Ferral, 1810), y presentada a la Junta Suprema de España e Indias en noviembre de 1809, el editor escribe que «las circunstancias de ser un libro español recién publicado en Inglaterra, y lo enlazado que está este asunto con el objeto de mi periódico, me obligarían a formar su extracto, aun quando no me convidara a ello el gusto que he tenido en leer la obra».

(117) Vol. II, págs. 142-149. Según Blanco, «si la apertura de las Cortes de España llenó de esperanzas a los hombres ilustrados y buenos, los pasos ulteriores de aquel noble congreso les proporcionan una nueva y sólida satisfacción cada día... Yo no puedo apartar de mí un instante esta declaración de la soberanía de la nación, este paso heroico, este sólido cimiento de la libertad de la España, este principio de toda su gloria. ¡En quanto más se deberá estimar cada español desde ahora!» (vol. II, página 143).

pierde el tiempo, y las Cortes más parecen una tertulia que un Congreso»), la frecuencia de las sesiones secretas «que destruyen la confianza de la nación en ellas», la falta de un justo número de diputados que representaran legítimamente a las Américas, la prohibición de que los diputados en Cortes ejercieran cargos de importancia en el Estado y el haber dejado las contribuciones al arbitrio de otras autoridades (118). En suma, según *El Español*, «las Cortes debieran haber sido el centro de la nación española, y si no se dan prisa a enmendarse van a separar en fragmentos lo que quedaba reunido».

SOBRE LA LIBERTAD DE IMPRENTA

Uno de los aspectos más importantes y polémicos tratados por las Cortes fue, como es sabido, el de la libertad de imprenta. Para el editor de *El Español* era, ciertamente vital, pues como el mismo expresara en el periódico en el mes de octubre de 1810: «No me faltará ocasión más oportuna para explicarme, porque si he salido de España ha sido para no tener que expresar mis opiniones a medias» (119). Sus opiniones sobre el particular se encuentran claramente expuestas en sus «Reflexiones sobre el Reglamento de la libertad de imprenta en España» (120), aparecidas en el número de diciembre de 1810. Por de pronto, Blanco ponía en duda la afirmación de por entonces, según la cual «la opinión pública era el único contrapeso del poder de las Cortes». Desde su punto de vista la influencia de aquella sobre éstas era más que discutible. Ante ello el editor de *El Español* llama la atención sobre el peligro que se deja venir: la posibilidad de que las Cortes se conviertan, al igual que los tribunales de justicia, en un sostén de la tiranía o en una «inquisición política». El editor señalaba que «yo no digo que las Cortes abusarán del reglamento: basta probar (y esto me parece que es claro) que pueden abusar de él sin dificultad alguna». Blanco proponía que, para salvaguardar la libertad de imprenta, era necesario que el tribunal o tribunales constituidos a tal efecto fueran nombrados directamente por el pueblo como lo eran sus representantes: «Si éstos son los depositarios de su poder, los jueces de imprenta son los depositarios de su única defensa contra el abuso de este mismo poder que confían». Para quien expresaba estas ideas, «el poder de la imprenta, intérprete de la opinión pública, es el contrapeso del poder de las Cortes, como el de éstas debe serlo del ejecutivo» (121).

(118) Vol. III, págs. 60-69, 30 de abril de 1811.

(119) Vol. II, pág. 64.

(120) Vol. II, págs. 220-227.

(121) En lo referente al abuso posible de la libertad, señalaba Blanco que «de dos maneras se puede abusar de la libertad de la imprenta: injuriando el buen nombre

LA POLITICA RELIGIOSA

Uno de los aspectos ante el que *El Español* no podía quedar neutral era el religioso, dada la trayectoria de su editor y su misma trascendencia. En 1810 la postura de Blanco era clara: era «enemigo declarado de la *tiranía religiosa*». Pero es tres años después, cuando, al escribir sus *Reflexiones sobre la abolición de la Inquisición de España* (122), el editor del periódico sale al paso con sus ideas sobre la política religiosa de las Cortes, que es contestada críticamente. Ya en 1811 se había ocupado con nitidez del tema en su respuesta a una carta dirigida al editor sobre «si la Inquisición era buena o no» (123). Y en la que, entre otras cosas, Blanco contestaba que «ustedes los extranjeros que han visitado últimamente la España no tienen medios de formar una idea correcta en la opresión lenta e interminable que causa este tribunal, en medio del sopor en que se halla últimamente adormecido» (124). Aludiendo a sus recuerdos infantiles vividos en la Sevilla de finales del siglo XVIII, comentaba el perjuicio enorme causado por el Tribunal a la cultura, citando como ejemplo la esterilidad de los estudios de historia por mor del mismo (125). Por fin, cuando en enero de 1813, las Cortes

debido a un ciudadano, o excitando la rebelión contra las leyes y las autoridades encargadas en su formación y observancia... Pero poned personas destinadas constantemente a juzgar qué cosa es libelo infamatorio, ponedlas cerca de los magnates, por sus condecoraciones, tenedlos viviendo en la Corte, rozándose con todos los que tienen interés en dominaros, y luego atrevedos, pobres pueblos, a censurar la conducta de un excelentísimo ministro, veréis si basta moderación para escapar de la censura» (volumen II, pág. 225).

(122) Vol. VI, págs. 97-113, febrero de 1813.

(123) Vol. III, págs. 35-36. El texto de dicha carta es el siguiente: «Dice Ud. (número 12 de *El Español*) que a pesar de la Inquisición circulaban en España muchos libros prohibidos y que la literatura progresaba contra su influjo. Mi duda es, ¿si la Inquisición era verdaderamente un obstáculo en estos últimos tiempos? Yo he viajado un poco en España, y no sé si la idea exagerada que llevaba de este famoso Tribunal ha contribuido a que dude en el día del maligno influxo que se le atribuye. Según lo que yo ví, y lo que colegí, me parece que había reducido a una sombra que ningún daño hacía. Los franceses nos han ponderado tanto el beneficio que hacen en destruirlo que aseguro a V., casi estoy tentado, en odio de ellos, a creer que la Inquisición era buena, siquiera para impedir la propagación de esos principios funestos que han destrozado la Francia.»

(124) Vol. III, pág. 41.

(125) Vol. III, págs. 42-43. El texto, de gran interés, es el siguiente: «Figúrese Vd. un joven que empieza sus estudios en España y que después de algunos años de Universidad, o por su natural talento, o por las insinuaciones de algún hombre ilustrado, empieza a ver que el trabajo en que se afana es perdido, y que no es preciso

aprobaron la proposición de que «el tribunal de la Inquisición era incompatible con la Constitución», aquéllas —ponía de relieve Blanco— «har dado uno de los pasos más nobles y gloriosos que en la actual situación de España podía apeteerse». Y exclamaba: «¡Qué horrible cosa es la superstición!» (126). El periódico, sin embargo, no se mostró de acuerdo con el decreto de las Cortes (de 16 de enero de 1815), aprobado por 100 votos contra 49, según el cual «la religión católica, apostólica, romana será protegida por leyes conforme a la Constitución». Dicho punto se convertirá en la piedra de toque de toda la crítica de *El Español*, y muy particularmente de Blanco, a la política religiosa acordada por los liberales en Cádiz.

Con la referida proposición, el Gobierno —según la crítica de Blanco— protegía la religión por leyes, porque la cree verdadera. El editor señalaba que aquél debía tener «mucho cuidado en que estas mismas leyes no la hagan sopechar de falsa. El carácter de la verdad es la insinuación y el convencimiento». Aseguraba acerbamente que «la razón y la experiencia me dicen que se trata de conservarlos en los errores que no tienen más defensa que la que les da la fuerza». El editor salía al paso de la guerra de sátiras y sarcasmos del Cádiz de la época contra los frailes, señalando que «no puede producir bien alguno. Las sátiras y las burlas son remedios peligrosos que envenenan más bien que curan» (127). En suma, *El Español* defiende una nueva política religiosa en un régimen de tolerancia e incluso de aconfesionalidad, pero en donde se protegieran las tradiciones y los derechos de los

que busque la ciencia en otra parte que en las aulas. Aunque éstas ocupan indispensablemente su tiempo, el ansia de saber le da fuerzas y busca libros en que saciarlo. ¡Oh! la historia. Si la historia es indispensable —¿mas dónde la aprenderé?—. Leer los originales es imposible para un joven que ha de dar de memoria cada día cuatro o seis hojas de Santo Tomás o de Vinnio. Pero lecciones de historia no hay que puedan leerse en conciencia. La Santa Inquisición las ha prohibido todas, y hay una excomunión para quien las tenga. Millot, Condillac, Voltaire —es excusado nombrarlos—. En España no se han escrito obras elementales de esta clase; es preciso buscarlas en una lengua que se entiende fácilmente, y los extranjeros, todos tropiezan en las usurpaciones y los hijos de los papas. La Inquisición prefiere que no sepan los jóvenes historia.»

(126) Vol. VI, págs. 97-113.

(127) *Reforma de los Regulares de España*, vol. VI, págs. 177-194. Sobre el tema, tan debatido entonces, del clero regular escribe Blanco que: «Si a mí se me preguntase en abstracto ¿si debían existir frailes? no dudaría un momento en decir que no. Pero cuando contemplo a una nación como España en donde han existido por siglos, sostenidos y apadrinados por las leyes, respetados de los pueblos y consagrados por la religión, y veo que de repente son acometidos e insultados indistintamente; la equidad y la compasión me mueven a ponerme, en cierto modo, de su parte y a apelar a la buena razón de los españoles para examinar la cuestión sin animosidad de partido.»

religiosos, incluso los de los regulares. En cuanto a este último punto, «la opinión pública en España está aún muy lejos de hallarse dispuesta a sufrir la extinción de las órdenes religiosas» (128). De cualquier forma, en opinión del periódico, había de dirigirse hacia la erradicación de todo tipo de supersticiones y actitudes intolerantes. Por eso insiste en que «las leyes sólo pueden recaer sobre acciones, porque de acciones se puede convencer a los hombres: pero las opiniones sólo pueden ser juzgadas por el Ser Eterno que ve en el fondo de nuestras almas».

EL PROBLEMA MILITAR

Napoleón, como es bien sabido, era de la opinión de que el ejército regular español era el peor de Europa. Y, en realidad, lo mismo pensaban los ingleses que combatieron en la Península. Sobre este particular tan cierto como delicado se pronunció arriesgadamente *El Español* en una carta del editor «a los que entienden de razones» (129). En ella se señalaba sin tapujos que en tres años de guerra los *ejércitos* españoles habían ido constantemente perdiendo fuerza y terreno, e incluso se llegaba a plantear «¿si conviene a la España encomendar a generales ingleses la organización y mando de uno o dos ejércitos?». Según Blanco, los españoles eran excelentes como soldados, pero les faltaba disciplina y organización, como ocurría en muchos de los ramos del Estado por otra parte. Por ello pensaba en la conveniencia para resolver el problema militar de que el ejército español quedara integrado dentro de los cuadros ingleses, más beneficiados por la fortuna (130). Una prueba del desmoronamiento del Ejército era el incremento de «las guerrillas españolas, que aumentan cada día». Al poner de manifiesto sus ideas sobre el problema militar español aducía también la serie de censuras que se le harían al editor: el de ser un atrabiliario, miserable, maldito, díscolo, vengativo, venal, adulator... Se diría —escribía el mismo— que «Blanco es un infame detractor de las glorias nacionales». A pesar de todo ello su postura era contundente: «Un ejército puede ser malísimo, aunque sus soldados sean excelentes. Así ha sucedido, así sucede y (si no se pone un reme-

(128) Vol. VI, pág. 183.

(129) Número 30, mayo, pág. 159.

(130) Vol. V, pág. 243. Refiriéndose concretamente a la fortuna de Wellington en los campos de batalla, escribía Blanco que: «La fortuna tiene parte en la guerra como la tiene en todas las cosas del mundo; ¿pero en qué consiste que a pesar de la fortuna, un Wellington siempre sale victorioso? En lo mismo que hace que un gran jugador de axedrez siempre gane.»

dio eficaz) así sucederá en España. Este es una verdad que no necesita de pruebas —la íntima persuasión de todos los españoles basta para hacérsela palpable a no ser que quieran negarse. Los ejércitos españoles, en cuanto ejércitos, han sido malísimos hasta ahora, porque yo llamo *malísima* a aquella máquina o instrumento que jamás puede efectuar el objeto para que está destinada» (131).

LA CRITICA CONSTITUCIONAL

El Español partía de la base de que «tener una Constitución, sea cual fuere, es mejor que no tener ninguna, o tenerla dudosa y casi olvidada» (132). Ahora bien, desde su punto de vista, «*el pueblo español no debe recibir una Constitución a ojos cerrados, debe, sí, obedecerla ciegamente en tanto que la autoridad legítima no la corrige o altere*». A su juicio, el texto promulgado por las Cortes tenía «defectos muy esenciales», siendo el mayor de todos: «El ansia de hacer perpetua la Constitución.» El editor del periódico, que es el autor de estas reflexiones sobre la Constitución española (en el número de mayo de 1812) señalaba que la solución consistía en que «cada qual contribuya a hacer ver estos defectos a las Cortes venideras, quienes, como soberanas, podrán ponerles remedio». Según sus palabras, «si se hace creer a la nación española que su Constitución presente es tan una e indivisible que no se le puede alterar ni un artículo, quando se vea la imposibilidad de ejecutarlo sus enemigos le persuadirán que todos deben venir por tierra». Ni que decir tiene que uno de los puntos de la Constitución con el que el periódico muestra su mayor desacuerdo es el referente a la religión, considerada como verdadera o falsa. Sobre este aspecto o sobre los referidos a la constitución del poder legislativo, administración de justicia o pasiones contenidas en el texto, Blanco llega, incluso, a decir que «si hubiese alguno que al leer el título de este ensayo me culpare de poca variedad en la elección de los asuntos, yo le ruego que se acuerde de que a nadie le es más molesta la repetición que a los que escriben» (133).

(131) Vol. V, pág. 336. Decía también que «del estado actual de los ejércitos españoles no quiero decir nada de mío. Esta es una materia odiosa en los que tienen interés en los males de España, siempre hallan interpretaciones siniestras, siempre están dispuestos a tomarlo todo en mala parte. Las calidades individuales de los soldados españoles son las mejores del mundo; pero yo no hablo de los soldados, sino de los ejércitos».

(132) Vol. V, pág. 76.

(133) Vol. VII, pág. 77. El ensayo versa «Sobre la necesidad de dividir el poder legislativo en España», núm. agosto 1813, págs. 77-87).

El criticismo de Blanco a la Constitución estuvo precedido de una continua oposición a las Cortes, a las que achacaba una nueva forma de *despotismo* y *tiranía* (134) y su excesivo poder, rayano en la arbitrariedad (135). Según sus palabras, «muy poco ha entendido la *esencia de la libertad* el que cree que se ha logrado al momento que se ha puesto el poder en manos de muchos. Los Congresos son, naturalmente, más violentos, más arrebatados, más tiránicos que los príncipes». Uno de los vicios de las Cortes, con graves consecuencias sobre la Constitución, había sido el «encanto irresistible de la popularidad» por parte de los mismos diputados: «Ella ha extraviado a los individuos más hábiles en estas Cortes, y ella reducirá a los mejores que se presenten en las venideras... La carrera de la popularidad en los Congresos legislativos es semejante dice Mr. Burke (a quien no se puede citar demasiado en estas materias) a una subasta, en que siempre hay lugar al mejor postor» (136). Según Blanco uno de los problemas de los Congresos políticos era el de que «las decisiones se toman en todo el calor de la disputa, y sobre puntos que siendo accidentales en el debate son esenciales en la ejecución y efectos de la ley» (137). A pesar de sus ideas en lo religioso y en lo social, el editor critica duramente la obra de las Cortes en uno y otro aspecto (138),

(134) Número XXIX, 20 de septiembre de 1812, págs. 341-355. Se trata de un comentario sobre el decreto de las Cortes contra el obispo de Orense, según el *Conciso* de 16 de agosto de 1812. Según las *reflexiones* de *El Español*, «los que han vivido siempre baxo un monarca despótico no pueden imaginarse que hay despotismo sino en los reyes. La tyranía es, en su opinión, una especie de enfermedad hereditaria, y limitada a ciertas familias: basta que el poder salga de las manos de sus individuos...». Según el periódico, «la esencia del despotismo está en el modo con que se ejerce el poder; no en el número ni en los títulos de los que lo exercen» (págs. 341 y sigs.).

(135) Vol. VI, pág. 419, junio de 1813. Según el editor, «España está pendiente del arbitrio, capricho y despotismo de la mayoría de sus Cortes, sin ningún poder establecido que modere la precipitación o contenga la injusticia, en que puede incurrir todo cuerpo que decreta a mayoría de votos, sin formas que hagan dificultosa la intriga y den lugar a la reflexión».

(136) Vol. VI, págs. 6 y sigs.

(137) Vol. VII, pág. 77.

(138) Vol. III, pág. 63, 30 de abril de 1811. Cfr. el siguiente texto: «Yo aborrezco como el que más la aristocracia y aunque respeto en mi corazón a un clero, como debe ser si ha de llenar su sublime objeto, yo soy enemigo declarado de la *tiranía religiosa*; pero entre amar estos vicios a que propenden el clero y la nobleza, y cerrar con ambos cuerpos como quien ataca a moros hay una inmensa distancia. Los gobiernos españoles revolucionarios, siendo tan aristócratas, y preocupados como las circunstancias les han permitido, han manifestado una emulación contra la grandeza, que más que de un deseo de desarraigar los vicios de su constitución, ha nacido de envidia y de ansia por ponerse en lugar de ella. La grandeza española estaba infinitamente degradada; es verdad, ¿pero por qué no valerse de los individuos de provecho que había en ella?»

concluyendo que *la Constitución no se ha hecho con imparcialidad*: «Las más de las leyes que han sancionado las Cortes antes tienen el carácter de sentencias contra ciertas clases de ciudadanos que de reglas saludables fundadas en el interés común del pueblo español como él es, y no considerado en abstracto como si fuese una colección de hombres caídos de las nubes, sin leyes ni costumbres anteriores» (139). Tal como el editor de *El Español* señalaba en el número de septiembre de 1812: «*La historia está llena de ejemplos funestos de tiranía exercida por o a nombre del pueblo.*»

ERRORES DEL GOBIERNO

Con anterioridad a la promulgación de la Constitución, el periódico londinense de Blanco denunciaba el silencio existente sobre los errores del gobierno. Aprobada la libertad de imprenta sería posible, a su juicio evitar aquél aun cuando, «acostumbrados como estábamos en España a que jamás se traxese a examen público la conducta de los que gozaban el mando, no sólo el verse ahora juzgados les irrita, sino que hasta el mismo pueblo, hasta los que han sufrido por ellos, sienten una especie de terror pánico al ser tratados con tan poco respeto a sus antiguos ídolos» (140). Propio de la nueva época sería, por consiguiente, la libre circulación de opiniones y la crítica a los actos del Gobierno. El primer defecto de los *gobiernos nuevos* —formados por hombres improvisados— su desconocimiento de la forma de usar del poder y su frecuente confusión de la imprudencia con la energía, de la tenacidad con la firmeza (141). Causa fundamental de los errores del gobierno era el verse llevado por las pasiones políticas: «La verdad es que las pasiones son la base de las más de dos teorías políticas que han deslumbrado a mucha parte del mundo en estos últimos tiempos» (142).

Errores graves cometidos por el «nuevo gobierno» de España, denunciados por *El Español* eran, por ejemplo, la escasez de conocimiento político teórico de quienes ejercían el poder que le llevaba a cometer frecuentes equivocaciones, su exceso de elocuencia, su inoperancia hacendística y su predi-

(139) Vcl. VI, pág. 418.

(140) Vcl. I, pág. 259, 30 de enero de 1811.

(141) Vcl. I.I, pág. 502, 30 de agosto de 1811. Según Blanco, «el defecto capital de los gobiernos nuevos, de los gobiernos comuestos de hombres sacados repentinamente de la obediencia al mando, es que no sabiendo usar del poder sobriamente equivocan la imprudencia con la energía, la tenacidad con la firmeza, y quieren tratar los asuntos de los estados y reinos según las reglas o las pasiones por donde dirigen los de su vida privada...».

(142) Vcl. V, págs. 341 y sigs.

lección por las leyes, principios y máximas políticas universales que «han hecho cometer errores muy dañosos» (143). El periódico denunciaba el *error grande* de las Cortes: «Piensan que por lo menos han asegurado los principios generales que han publicado como leyes; y que con el tiempo se irán derivando de ellos las mejoras prácticas. Se engañan.» En lo referente a la Justicia, concretamente, el editor señalaba que el país se encontraba en una situación mucho peor de lo que estaba antes (144). Y en lo referente a América todo era fruto de un error característico de política *machiavélica* (145). Según Blanco el origen de todos estos males estaba en el sistema de gobierno. La Regencia era debilísima, «porque debilísima la formaron las Cortes». La culpa era de quienes establecieron el sistema, basado en «un deseo de alagar al pueblo que les rodeaba» y sobre quienes la influencia de la *opinión pública* fue, de hecho mínima. «El pueblo —decía Blanco—, como tal, no es capaz de responsabilidad alguna: antes bien, pudiera quejarse de sus tutores que tan mal lo han educado y que tanto han mimado sus vicios» (146).

EL EXTREMISMO DE «JUAN SINTIERRA»

Desde mediados de 1811 la persona de Blanco comienza a sufrir una gran transformación psicológica, política y religiosa, fruto tanto de la soledad en que se encontraba como de los ataques que le llegaban de todos lados. La venta de *El Español* disminuyó considerablemente al igual que sus recursos. La crisis le conduciría a una nueva conversión religiosa hacia la iglesia anglicana, recibiendo los sacramentos en Londres, en el templo de Saint Martin in the Fields (147). Sus opiniones políticas cambiaron también hacia un ma-

(143) Vol. V, págs. 403 y sigs.

(144) Vol. V, págs. 473-486. Según sus palabras, «España ha quedado en punto a administración de justicia mucho peor que estaba antes de su revolución. El Consejo de Castilla, con todos sus grandes defectos, era un cuerpo consolidado en la opinión pública... Mas todo se ha olvidado en los vanos sueños de la libertad ideal y abstracta que aún deslumbra los mal ejercitados ojos de muchos». Señalaba también que «cosa muy útil y aún necesaria es tener declaraciones en favor de los derechos del pueblo; pero, ¿de qué valen semejantes declaraciones si no hay seguridad de que se apliquen en los casos particulares?».

(145) Vol. V, pág. 277. «La política que no consulta otras reglas de conducta que las del propio interés se llama machiavélica; pero, la que desprecia las leyes de la equidad, de la amistad y del agradecimiento para destruir sus propios intereses, no tiene nombre hasta ahora, si no es la que llamamos liberal, en adelante.»

(146) Vol. VII, págs. 389-402. El ensayo versa sobre *Nuevas pruebas de la necesidad de reformar al Gobierno de España* (diciembre de 1813).

(147) Cfr. VICENTE LLORENS: «Introducción», en BLANCO: *Antología*, cit., páginas 30-31.

yor conservadurismo de base burkiana que le llevó a combatir de manera extremista el nuevo régimen de libertades introducido por las Cortes gaditanas. Fue entonces cuando comenzó a escribir en *El Español* bajo el seudónimo de «Juan Sintierra», poniendo de manifiesto de manera un tanto confusa que «“Juan Sintierra” no pertenece a la nación. Pertenece a ella el autor de *El Español* que se vale de los pensamientos de “Juan Sintierra”. Pero el autor de *El Español* está ya o estará proscrito en España» (148). En el número de marzo de 1811, una carta dirigida al editor de *El Español* le indicaba que «... mis noticias no son agradables, y si yo hubiera de publicarlas con mi nombre seguramente no habrían salido de mi cartera más como usted en estas materias tiene poco que perder, quiero decir, como el odio que usted ha excitado en muchos de sus paysanos no le ha de crecer ni menguar porque diga usted algo de nuevo que les disguste, me determino a mandarles mis noticias...» (149).

El extremismo de «Juan Sintierra», en los aspectos políticos, se manifiesta en su oposición cerril al «gobierno nuevo», a la «tiranía de la vanidad más que a la tiranía del poder», a las Cortes que están perdiendo el tiempo y a la Constitución que realizan de manera teórica cuando «los pueblos no son filósofos ni saben hacer abstracciones» (150). Critica de manera poco prudente la actitud de los españoles y sus «celos» contra el gobierno británico y sus aliados aunque, «en el pueblo ni rastro se halla de tan indigno pensamiento» (151). En una advertencia al número de diciembre de 1811 se dice que el editor ha *suplicado* «a su amigo “Juan Sintierra” que le escriba casi todo este número. El buen viejo ha estado de humor de escribir más que otras veces, y el editor espera que no lo llevarán a mal los más de sus lectores, aunque de algunos sabe que lo llevarán perversamente. Pero no puede remediarlo, porque desconfiado justamente del mérito intrínseco de sus folletos, su desconfianza de que serán leídos, se funda en el favor de unos y en el mal humor de otros» (152). Desde entonces, en realidad, las

(148) Vol. III, pág. 294, 30 de julio de 1811.

(149) Vol. II, pág. 451.

(150) Vol. III, págs. 279-294, 30 de julio de 1811. Al plantear la pregunta de *qué se debe a las Cortes*, contesta del modo siguiente: «Nada todavía en materias de legislación; nada que se haya arraigado en el corazón del pueblo, y que pueda sobrevivir en una mudanza que pueda acontecer quando menos lo esperen. Nada, porque han querido hacerlo todo de una vez. Nada, porque han querido hacerlo todo por un sistema abstracto» (vol. III, pág. 292).

(151) Vol. IV, págs. 157-186, 30 de diciembre de 1811. Tal es el contenido de su carta sobre un folleto intitulado *Observaciones sobre el sistema de Guerra de los Aliados en la Península española*, que había aparecido en Londres en 1811.

(152) Vol. IV, pág. 220.

opiniones políticas de *El Español* se cierran en un criticismo áspero a todo, que contrasta con la actitud anterior manifiesta por el editor de poner su experiencia y sus conocimientos a su disposición (153). Por supuesto que en el fondo de esta ruptura se adivina mucho más una actitud de reacción típica española (o tal vez irlandesa) que inglesa aún cuando siguiera admirando la política británica.

«EL ESPAÑOL» ANTE EL FUTURO POLITICO DE ESPAÑA

La última etapa de *El Español* —la correspondiente al extremismo de «Juan Sintierra»— está marcada por un profundo pesimismo, lo que no quiere decir que le dejara de asistir la razón. Por desgracia sus elucubraciones sobre el porvenir político de España estaban basadas en el análisis —más o menos apasionado, más o menos visto desde fuera— de la realidad. Junto a sus reiteraciones acerca del «convenio más horrible que jamás se ha hecho entre la intolerancia política y la religiosa», se señalaba la división de España en dos partidos: «Uno que nada ve ni nada atiende sino a convertir en leyes una porción de máximas abstractas de que ha formado un systema; otro, que a nada aspira sino a conservar la tyranía religiosa que ha reynado allí desde los siglos bárbaros» (154). En realidad, las fortísimas críticas realizadas a Blanco entonces o el silencio ante sus ideas procedía muchas veces de esta actitud tajante, poco política, en suma, de abordar con sinceridad los problemas del pasado, del presente e incluso del porvenir de España. Tal como le escribiera lord Holland, «no se puede meter uno en las zarzas de la controversia, por cualquier lado que sea, sin exponerse a que lo arañen las espinas que tienen por todas partes» (155).

Según *El Español*, «aquí, en España, hay un grandísimo número de ciudadanos que se creen no sólo despojados sino insultados por las leyes que se han hecho» (156). De aquí, por consiguiente, el interés del periódico por el porvenir político y, concretamente, por la conducta de las Cortes en la pró-

(153) En octubre de 1810, por ejemplo, declaraba que «me hallo en medio de la nación más célebre en conocimientos de política; tengo la fortuna de oír los nombres más sabios, y de más experiencia en esta ciencia difícil que no se puede aprender bien sino en la práctica, y no me ocupo en otra cosa sino en consultar con ellos, y transmitir sus luces a mis compatriotas» (vol. II, pág. 86).

(154) Vol. VIII, pág. 150.

(155) *British Museum*, MS, Add. 516 45 797E (la carta sería posterior, de 21 de mayo de 1826).

(156) Vol. VI, pág. 418.

xima candidatura, tras un gobierno que, a su parecer, se había revelado tan arbitrario (157). El editor de *El Español* señalaba, sin más, que «creer que la mayoría de la nación española se compone de incrédulos es un delirio que no necesita de refutación», preguntándose si «era preciso excitar todos estos disturbios para lograr una mejora tan limitada». Yendo más lejos llega a aludir a la posibilidad de una nueva guerra «que alexe el término de sus males» (158). Se trata evidentemente de una referencia importantísima a la posibilidad no tan remota de una guerra civil por razones ideológicas. Finalmente, moviéndose en el campo de las previsiones políticas, también ponía de relieve que «si da la casualidad (como es muy fácil) de que en las Cortes futuras haya una mayoría de personas resentidas por los precipitados decretos de las presentes; nada podrá impedir otra multitud de leyes que probablemente serán tan imprudentes y precipitadas como los derechos de que hablo» (159). El criticismo de *El Español* a la obra política realizada por los liberales es tan grande que, cuando se publica el Decreto de Valencia de 4 de mayo de 1814, lo considera como natural, aún indicando «con dolor los males que preveo en España: la división en dos partidos tan distintos entre sí por sus opiniones, intereses y miras como el norte del mediodía» (160). *El Español*, al concluir con su último número de mayo-junio de 1814, terminaba diciendo que *la esperanza de ser útil a la patria* le había sostenido por espacio de cuatro años y que los errores cometidos por los españoles, aun siendo muy graves, «tuvieron su origen en un principio muy noble, en el amor a su patria».

(157) Vol. VI págs. 414-415, junio de 1813. «Tiempo ha que estoy con la más vehemente curiosidad por ver la determinación que toman estas Cortes, cuando llegue la época señalada para la reunión de las siguientes. ¿Se retirarán estos representantes a sus casas, a ser simples ciudadanos como lo prometieron con tanta modestia? ¿Dexarán el poder en manos de los nuevos, sin más sugestión que la que les impenga un juramento de fórmula? ¿Entregarán su obra querida —la Constitución— a la buena fe de sus sucesores? ¿Cerrarán los ojos a la suerte que pueda caberles con el nuevo gobierno, habiéndose adquirido el odio de la clase numerosa, que llaman de serviles, a quienes han insultado más que vencido? Yo no propongo estas dudas para hacer problemática la honradez política de los miembros del Congreso aunque tan frágil en el común de los hombres. Mi objeto es hacer ver que el gobierno actual de la nación española es esencialmente tan arbitrario y despótico como lo sería de un monarca cuyos vasallos no tuvieran más seguridad contra su arbitrio sin temor de responsabilidad alguna.»

(158) Vol. VII, págs. 3-11, julio de 1813. El título del ensayo de BLANCO es *Sobre las divisiones internas que empiezan en España*.

(159) Vol. VI, pág. 418.

(160) Vol. VIII, págs. 295-311.